



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 137

IX LEGISLATURA

10 DE ABRIL DE 2018

C O N T E N I D O

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- [Ley](#) de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 8454)

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre consideración de adopción de medidas descontaminantes, correctoras, de seguimiento y vigilancia ambiental en relación a la balsa minera Jenny y residuos procedentes de esta balsa en cantera Emilia.

(pág. 8464)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación para que por la Confederación Hidrográfica del Segura se asigne agua al sector ganadero en las cantidades solicitadas por la asociación de ganaderos garantizando su suministro.

(pág. 8464)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de redacción y puesta en marcha de un plan nacional de infraestructuras hidráulicas que permita trasvasar recursos hídricos entre regiones.

(pág. 8465)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración del apoyo a la investigación y a las actuaciones arqueológicas en el yacimiento del Paleolítico Medio de la Cueva de los Aviones (Cartagena).

(pág. 8465)

- [Moción](#) sobre redacción de un proyecto de ley de protección integral de la huerta de Murcia.

(pág. 8465)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 82](#), de creación del Colegio Profesional de Criminología de la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Popular y Ciudadanos.

(pág. 8466)

b) Enmiendas

- [Ampliación](#) del plazo de presentación de enmiendas a varias proposiciones de ley.

(pág. 8470)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 1711](#), sobre elaboración de un plan regional de alfabetización, formulada por el G.P. Ciudadanos.

(pág. 8471)

- [Moción 1733](#), sobre supresión del copago del servicio de ayuda a domicilio para personas con ingresos no superiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8472)

- [Moción 1753](#), sobre gestión pública y disminución de las tarifas al mínimo legal en la autopista AP-7, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8473)

- [Moción 1755](#), sobre realización de obras en la carretera RM-B-22, Paradores-Las Minas, conocida como Carretera del Cenajo, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8474)

- [Moción 1756](#), sobre ampliación de oferta de plazas MIR, FIF, QUIR y PIR en la sanidad pública, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8475)

- [Moción 1757](#), sobre acceso de los equipos asistenciales médicos de residencias de mayores, dependientes del IMAS, a los sistemas OMI Y SELENA, del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8476)

- [Moción 1758](#), sobre ampliación de la estación depuradora de aguas residuales Murcia-Este, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8477)

- [Moción 1759](#), sobre rebaja del 50 % del IBI a las viviendas afectadas por las inundaciones de 2016 en Los Alcázares, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 8478)

- [Moción 1760](#), sobre adecuación de las instalaciones del CEIP San Cristóbal, de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8479)
- [Moción 1763](#), sobre bonificación del cien por cien para los usuarios de la AP-7 en el tramo Mazarrón-Cartagena, empadronados en el término municipal de Mazarrón, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8481)
- [Moción 1764](#), sobre uso de las instalaciones del aeropuerto de San Javier como enclave estratégico del Mediterráneo occidental, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8482)
- [Moción 1765](#), sobre acoso en las Fuerzas Armadas, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8483)
- [Moción 1766](#), sobre actuaciones en relación con el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de 9 de marzo, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8484)
- [Moción 1767](#), sobre reunión de la Comisión Bilateral de Vivienda para abordar la inconstitucionalidad de la Ley 10/2016, de reforma de la Ley de Vivienda de la Región de Murcia y de la de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8485)
- [Moción 1769](#), sobre inclusión de la inteligencia artificial entre los sectores clave de la economía de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8486)
- [Moción 1770](#), sobre expolio de los bienes de interés cultural Villa Calamari, en Cartagena, y Casa del Tío Lobo, en Portmán, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8488)
- [Moción 1771](#), sobre erradicación de la violencia machista en menores y jóvenes, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8489)
- [Moción 1772](#), sobre desarrollo del sector de los cuidados como una política de empleo, recuperación económica, social y de igualdad prioritaria, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8489)
- [Moción 1773](#), sobre medidas de salud pública, de restauración medioambiental y de integración paisajística en las antiguas balsas mineras y los suelos contaminados del cerro de San Cristóbal-Perules, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8492)
- [Moción 1774](#), sobre constitución de una ponencia para analizar y estudiar la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma, formulada por los grupos parlamentarios Popular, Socialista, Podemos y Ciudadanos.
(pág. 8494)

- [Moción 1775](#), sobre equiparación de los permisos de paternidad y maternidad y conciliación de la vida laboral y familiar, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8495)
- [Moción 1776](#), sobre demandas de los profesionales del Instituto Español de Oceanografía, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8496)
- [Moción 1777](#), sobre aplicación del Plan estatal de vivienda 2018-2021, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8497)
- [Moción 1778](#), sobre desdoblamiento de la carretera RM-554, en tramo hacia el casco urbano de Archena, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8498)
- [Moción 1779](#), sobre puesta en marcha de los consejos de salud, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8499)
- [Moción 1780](#), sobre nueva bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8500)
- [Moción 1781](#), sobre paridad en el Consejo Jurídico, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8501)
- [Moción 1782](#), sobre fomento de la carrera militar en el sector femenino, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8502)
- [Moción 1783](#), sobre control de la obsolescencia tecnológica, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8502)
- [Moción 1784](#), sobre normativa para el carril bici en la Región, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8503)
- [Moción 1785](#), sobre acondicionamiento y mejora del firme de la carretera comarcal RM-A-27, en Yecla, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8504)
- [Moción 1786](#), sobre protección del enclave de la sierra de Serrata, en Lorca, en aplicación de la Ley regional de patrimonio, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8505)
- [Moción 1788](#), sobre remodelación integral de la carretera T-517, en el tramo urbano de Cehegín, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8505)

- [Moción 1789](#), sobre elaboración de un inventario de bienes de interés cultural, formulada por el G.P. Podemos. (pág. 8507)

- [Moción 1791](#), sobre regulación del trabajo de los musicoterapeutas, formulada por el G.P. Popular. (pág. 8507)

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 42, sobre equiparación de los permisos de paternidad y maternidad y conciliación de la vida laboral y familiar, formulado por el G.P. Socialista. (pág. 8509)

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 43, sobre medidas de fomento del alquiler estable de vivienda, formulado por el G.P. Socialista. (pág. 8510)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 339](#), sobre oposición a la urbanización de Cala Reona, Huerta Calesa y San Ginés de la Jara y de cualquier desarrollo urbanístico que afecte al Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista. (pág. 8513)

- [Interpelación 341](#), sobre moción aprobada relativa a ejecución del Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor, formulada por el G.P. Ciudadanos. (pág. 8514)

- [Interpelación 342](#), sobre el Plan Integral de Enfermedades Raras, formulada por el G.P. Popular. (pág. 8514)

- [Interpelación 343](#), sobre irregularidad en la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de técnico auxiliar no sanitario, opción cocina, publicadas en el BORM n.º 300 del año 2017, formulada por el G.P. Ciudadanos. (pág. 8515)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 899 a 930. (pág. 8516)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1052 a 1062. (pág. 8517)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, la Ley de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 22 de marzo de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**LEY DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA****Preámbulo**

El derecho de todos a la educación está consagrado como derecho fundamental en el artículo 27.1 de la Constitución española, añadiendo taxativamente su número cuatro que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

El artículo 3.10 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y de carácter gratuito, y en la disposición adicional quinta determina que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales curriculares para la educación básica en centros sostenidos con fondos públicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, del 9-6-1982, en su artículo 16 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en todas su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución. Así mismo, en este mismo artículo se vuelve a establecer el derecho a garantizar una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación que permita corregir las desigualdades o desequilibrios que puedan producirse.

Una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos. Para ello, la comunidad educativa y las diferentes asociaciones de madres y padres de alumnos de nuestra Región están reclamando desde hace tiempo la gratuidad efectiva de la enseñanza obligatoria incluyendo la gratuidad de los libros de texto.

Con el objeto de lograr eficiencia, rentabilidad de los recursos públicos y con el objetivo de extender la gratuidad de los libros de texto a la enseñanza obligatoria, se considera conveniente que todas las administraciones públicas y asociaciones de madres y padres de alumnos coordinen y aúnen las actuaciones que están realizando en este aspecto, por cuanto que el sistema de préstamo responde a principios de indudable valor social como el de uso responsable de los bienes o el de respecto a un medio ambiente sostenible y que exige un alto grado de implicación de todos los miembros de la comunidad educativa e instituciones regionales y municipales con el objeto de configurar un fenómeno de compromiso social activo.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los títulos competenciales en materia educativa recogidos en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, se elabora la presente Ley de Gratuidad de los Libros de Texto para el alumnado de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica en centros públicos y concertados de nuestra Región.

De igual manera esta ley tiene como finalidad la creación de un banco de libros de texto en los centros escolares de nuestra Región que oferten enseñanzas obligatorias de carácter gratuito, en el que los alumnos, una vez finalizado el curso escolar, entreguen los libros para que puedan ser reutilizados por otro alumnado en cursos sucesivos, fomentando así en el alumnado actitudes de respeto y uso responsable de los libros de textos financiados por medio de fondos públicos. En definitiva, implantando un sistema de alcance universal que sustituya progresivamente el carácter limitado de las políticas de becas públicas desarrolladas hasta la fecha en este ámbito.

Asimismo, es objetivo fundamental de esta ley subrayar la necesidad de impulsar una transición digital y pedagógica, que haga del libro de texto (en ambas versiones: digital y papel) una herramienta más al servicio de las actividades de enseñanza-aprendizaje, y fomente nuevas metodologías activas, inclusivas y centradas en las necesidades del alumno/a.

Por todo ello, se elabora la presente ley con el objeto de establecer la normativa que regule las convocatorias dirigidas a los centros educativos, impulsando la constitución y el mantenimiento de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante sistema de préstamo y reutilización, facilitando su donación, gestión y estableciendo las medidas necesarias para su correcto funcionamiento, cubriendo las necesidades de la población escolar de la Región de Murcia y posibilitando acciones de innovación metodológica, por parte del profesorado, que incidan en la mejora de la educación.

El articulado que compone la presente ley se estructura en cuatro capítulos.

El capítulo I, “Disposiciones Generales”, garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza básica y opta, para materializar este derecho, por un sistema de préstamo y reutilización frente al de ayudas económicas directas. Dicha opción se basa, en primer término, en la consideración de que ofrece una mayor eficiencia en términos económicos por cuanto permite atender a un número proporcionalmente mayor de beneficiarios con un coste medio por alumno más reducido.

El capítulo II, “De los libros de texto”, los define legalmente, respeta su elección por los centros. Fija un período mínimo de vigencia indispensable para la viabilidad del sistema y se ocupa de su régimen de propiedad y uso.

El capítulo III, “Voluntariedad, incompatibilidad, seguimiento y gestión del sistema de

préstamo”, aparte de configurar la adhesión al sistema como gratuita y la incompatibilidad con otras modalidades de ayuda, establece mecanismos de seguimiento inspirados en el principio de transparencia y atribuye la gestión del sistema a los centros docentes reforzando así su autonomía.

El capítulo IV de la ley, bajo la rúbrica “De la financiación del sistema de préstamo”, prevé los mecanismos de financiación para garantizar su aplicación efectiva.

De la parte final destacar, como elemento fundamental, el calendario y los criterios de implantación, objeto de la disposición final primera.

Capítulo I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente ley tiene por objeto garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La implantación de un programa de gratuidad que dé cumplimiento a esta ley en las enseñanzas de Educación Obligatoria tendrá un carácter progresivo de máximo 4 años.

Artículo 2. Sistema de préstamo y reutilización. Finalidad y principios inspiradores.

1. La gratuidad de los libros de texto y el material curricular garantizada por esta ley se hará efectiva mediante un sistema en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

2. El sistema de préstamo y reutilización de libros de texto tiene como finalidad principal el profundizar en la consecución del objetivo de gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria, y en su aplicación se atenderá al principio de máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos. La propiedad de los libros de textos corresponderá a la Administración educativa que los pondrán a disposición del alumnado para su uso gratuito.

3. Una vez finalizado el curso escolar, el alumno devolverá los libros de texto a su centro, donde estarán sometidos a la guardia y custodia hasta que puedan ser utilizados nuevamente por otros alumnos en años sucesivos.

4. El desarrollo del sistema de préstamo responderá, además, a los siguientes principios inspiradores:

a) El fomento en el alumnado de actitudes de respeto, compromiso y corresponsabilidad.

b) Refuerzo de la autonomía de los centros docentes.

c) Profundización en los mecanismos de colaboración entre las familias y los centros docentes.

d) Promoción en la comunidad educativa de actitudes y valores de uso responsable de los bienes orientados a prácticas respetuosas con un medio ambiente sostenible.

e) Reconocimiento del papel activo del alumnado en su propio proceso de aprendizaje y contribución en la creación de entornos de aprendizaje más eficaces.

5. El gobierno de la Región de Murcia financiará, en los términos regulados en el capítulo IV de esta ley, la adquisición de los libros de texto necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo así como las necesidades de su reposición derivadas del vencimiento de vigencia, de su obsolescencia, de la imposibilidad de su reutilización o de su pérdida o deterioro no imputables al alumnado o a terceros, en los términos fijados legal y reglamentariamente.

Capítulo II **De los libros de texto**

Artículo 3. Concepto de libro de texto.

1. A los efectos de la presente ley, se entiende por libro de texto el material curricular duradero destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolle de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente para cada área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, tramo o etapa educativa corresponda.

Asimismo, se entiende por materiales curriculares reutilizables de uso común aquellos materiales, en cualquier medio o soporte, de uso compartido por el alumnado y, en su caso, por el profesorado. Dichos materiales deberán perseguir la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de curso o materia.

De conformidad con ello, la ley atiende a la totalidad de las necesidades económicas de las familias para los gastos en libros de texto como materiales curriculares completos y suficientes para el alumnado.

Reglamentariamente, podrá ampliarse este concepto para incluir en él los soportes digitales con las particularidades que les sean aplicables.

2. Los libros de texto podrán estar editados en formato impreso o digital y, en ningún caso, contendrán elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan.

3. Se podrá financiar las siguientes adquisiciones para configurar los bancos de libros de texto:

a) Libros de texto y material curricular en formato impreso, que no podrán contener apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto en los destinados a los cursos primero y segundo de Educación Primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales para los que se podrá prever reglamentariamente su renovación anual. También reglamentariamente se potenciará la existencia de ediciones separadas de las partes reutilizables o no reutilizables de los libros y materiales de primero y segundo de Educación Primaria.

b) Libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados.

c) Material curricular de propia elaboración, considerando como tal el diseñado por docentes o equipos docentes en formato impreso o digital que desarrollen curricularmente un área, materia, módulo o ámbito de un curso completo de las enseñanzas de educación obligatoria, teniendo en cuenta que no incumplan con las condiciones de copyright.

Dichos materiales serán puestos a disposición de la comunidad educativa a través del departamento correspondiente de la Consejería de Educación, el cual lo difundirá por los cauces pertinentes permitiendo su uso y adaptación de forma que puedan ser accesibles en la plataforma virtual de la consejería y difundido por internet para que puedan ser utilizados por otros alumnos.

El docente que haya desarrollado, individual o colectivamente este material, no percibirá compensación económica alguna, aunque la administración educativa sí establecerá otro tipo de compensación con el objetivo de difundir buenas prácticas entre el profesorado.

d) Material curricular: son los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de la Región de Murcia. En este concepto se incluyen al menos elementos como diccionarios, atlas, libros de lectura, cuadernillos de ejercicios, medios audiovisuales e instrumental científico, prensa, revistas o publicaciones periódicas.

e) Libros o materiales específicos destinados al alumnado con necesidades educativas especiales.

4. No están contemplados en el sistema de préstamo regulado en esta ley aquellos materiales didácticos no susceptibles de ser reutilizados en cursos posteriores, salvo las excepciones indicadas para los dos primeros cursos de Educación Primaria y el alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 4. Elección y vigencia de los libros de texto.

1. La elección de los libros de texto o la del libro en soporte digital corresponde a cada centro docente y se realizará con arreglo al procedimiento establecido.

2. Las ediciones elegidas, impresas o digitales, no podrán ser sustituidas durante un período mínimo de cuatro cursos escolares, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y conforme a la normativa aplicable.

3. Los centros educativos, en virtud de su autonomía, podrán alargar la vida útil de los libros de texto y materiales curriculares que estén en buen estado con la finalidad de racionalizar el gasto público, atendiendo a criterios de corresponsabilidad y sostenibilidad.

Artículo 5. Régimen de propiedad y uso.

1. Los centros docentes gestionarán los libros de texto pertenecientes al banco de libros regional, mediante la plataforma informática para facilitar y unificar la gestión de este procedimiento.

2. La propiedad de los libros de texto y material curricular que constituyen el soporte necesario para el funcionamiento del sistema de préstamo regulado en esta ley corresponderá a la Administración educativa, con cesión a los centros docentes, por la

adquisición de los mismos, a través del procedimiento reglamentariamente establecido, donaciones de familias u otras entidades o por aportaciones recibidas de terceros.

3. La atribución para la compra de los libros de texto podrá venirle a los centros docentes a través del procedimiento que reglamentariamente se establezca.

4. El alumnado adherido al sistema de préstamo estará obligado a hacer un uso adecuado y responsable de los libros de texto prestados y a reintegrarlos al centro docente en buen estado de conservación, una vez finalizado el correspondiente curso escolar o en el momento de causar baja en el centro en caso de traslado.

5. El deterioro o extravío de los libros de texto prestados supondrá, sin perjuicio de las medidas correctoras aplicables, la obligación por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el libro o libros deteriorados o extraviados.

6. Los centros incorporarán en su reglamento de régimen interno las normas de utilización y conservación de los libros de texto y el material curricular puestos a disposición del alumnado. La pérdida o el deterioro por el alumno de los libros o el material prestado, cuando sea negligente a juicio de la comisión prevista en el artículo 8, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar, de acuerdo con la normativa reguladora de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el reglamento de régimen interno, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de los mismos. En cualquier caso, el requerimiento que se realice a los padres y madres o representantes legales del alumnado no podrá conllevar la pérdida definitiva del derecho a la gratuidad de los libros de texto y el material curricular.

Capítulo III

Voluntariedad, incompatibilidad, seguimiento y gestión del sistema de préstamo

Artículo 6. Voluntariedad e incompatibilidad del sistema de préstamo.

1. Todos los alumnos participarán de forma automática en el sistema de préstamo, salvo renuncia expresa por parte de los representantes legales. En cualquier caso, las familias tutores deberán conocer y aceptar las condiciones de uso.

2. Con carácter previo a la implantación del sistema de préstamo de libros se realizará una campaña de información a los centros educativos y los representantes legales de los alumnos sobre sus aspectos esenciales, en especial, de los derechos y deberes que para el alumnado y para sus representantes legales implique su participación, así como las regulaciones y normas de buen funcionamiento que deberán regir en los centros escolares.

3. La participación en el sistema de préstamo será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda dirigida a la misma finalidad y otorgada por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

Artículo 7. Seguimiento del sistema de préstamo.

1. Para el seguimiento del sistema de préstamo de libros de texto se constituirá una comisión de seguimiento presidida por el titular del órgano administrativo de la Consejería

de Educación que tenga atribuida la competencia en esta materia. El régimen jurídico y la composición de esta comisión se determinarán reglamentariamente, debiendo garantizarse una representación plural de la comunidad educativa.

2. La comisión de seguimiento elaborará e informará de los desarrollos reglamentarios y las modificaciones ulteriores de esta ley.

3. La comisión de seguimiento elaborará, a la conclusión de cada curso escolar, un informe que, como contenido mínimo, deberá reflejar la asignación presupuestaria destinada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto adquiridos en cada curso con desglose de los que hayan sido por vencimiento de su plazo de vigencia o por necesidades de reposición.

4. El informe anual de la comisión de seguimiento se hará público para conocimiento de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general por los medios y en los plazos que se determinen reglamentariamente, y será remitido a la Asamblea Regional de Murcia dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de cada curso escolar.

5. En el informe anual que hará público la Comisión de Seguimiento aparecerá la diferencia entre la aportación total realizada por la Consejería a cada centro escolar y el gasto total por la adquisición de los libros de texto de cada centro, para garantizar que el fondo de reserva que eventualmente se produzca sea transparente y conocido.

Artículo 8. Gestión del sistema de préstamo.

1. Para la gestión del sistema de préstamo de libros de texto y material curricular se constituirá en cada centro docente y en el seno de su Consejo Escolar, una comisión de gestión del sistema de préstamo presidida por el director o directora o persona en quien delegue y en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa. Las funciones de dicha comisión se determinarán reglamentariamente.

2. La Administración educativa decidirá, el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto que utilizará en cada centro educativo, que podrá ser:

a. Entrega de cheque-libros de manera individual y directa a los representantes legales del alumnado beneficiario, con los que comprarán los libros de texto.

b. Compra de los libros de texto por el propio centro educativo.

3. Reglamentariamente se establecerán los criterios y características de cada uno de los sistemas del apartado anterior.

4. Los centros que opten por utilizar material de uso común o de elaboración propia serán los encargados de adquirirlos directamente.

Se asignará la dotación anual que se determine para la adquisición de dichos materiales.

5. Los centros organizarán la recogida, comprobación, preparación, marcado y distribución de los libros de texto y el material curricular para su reutilización, así como el resto de tareas que se regulen reglamentariamente. La consejería competente en materia de educación proporcionará apoyo administrativo para estas labores.

6. La dirección del centro educativo designará, oído el claustro de profesores, un coordinador del programa para liderar pedagógicamente y supervisar y coordinar su desarrollo. Esta labor figurará como horas lectivas a la persona designada.

7. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrán requerir a las familias ningún tipo de contribución económica para la adquisición de libros de texto.

Capítulo IV

De la financiación del sistema de préstamo

Artículo 9. Financiación.

1. La ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas necesarias para la financiación progresiva del sistema de préstamo de libros de texto objeto de la presente ley, de acuerdo con las fórmulas que reglamentariamente se establezcan.

2. El importe mínimo a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada curso escolar se determinará anualmente por ésta, y consistirá en una cantidad por alumno adherido al sistema de préstamo que se fijará en razón de la etapa de enseñanza en la que se haya de aplicar el sistema y de acuerdo con el coste medio real de los libros de uso más común.

3. El importe de libros de texto se hará efectivo a los centros educativos o mediante la entrega de cheque-libros de manera individual y directa a los representantes legales del alumnado beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.

4. Para el alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, que esté cursando las enseñanzas objeto de esta ley, en centros sostenidos con fondos públicos y que en lugar de libro de texto utilice un material curricular adaptado a sus necesidades individuales, se asignará la dotación anual que se determine para la adquisición de dicho material.

5. La Consejería de Educación procederá a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondan, las cuales se consideran afectadas al cumplimiento de la adquisición de libros de textos por parte del centro.

Artículo 10. Aplicación de las posibles diferencias entre la aportación de la Administración y el importe de los libros de texto.

1. Cuando la cuantía de la aportación total realizada por la Administración a un centro docente sea superior al importe total de los libros de texto, la diferencia deberá permanecer como fondo de reserva para imprevistos e incidencias relacionados con la adquisición de libros de texto o gastos de material curricular.

2. La Administración educativa comunicará a los centros docentes el importe asignado con tiempo suficiente para que la selección de los libros y el material curricular no supere las cantidades máximas establecidas. Solo podrán seleccionarse libros y material curricular que superen la cantidad asignada si el centro dispone de fondo de reserva suficiente para ello o asume directamente dicho gasto.

3. Cuando las diferencias negativas vengan determinadas por disfunciones en el

sistema de financiación, éstas deberán ser objeto de las medidas de corrección necesarias por parte del centro educativo que eviten la reiteración de tales diferencias en el curso siguiente, dando cuenta a la Consejería de Educación de las medidas adoptadas, quien también podrá adoptar otras medidas complementarias.

Artículo 11. Consolidación del sistema de préstamo.

1. Los centros escolares incluirán en su proyecto educativo los objetivos, contenidos y actuaciones relativas al sistema de gratuidad de libros de texto y de material curricular, así como las estrategias organizativas para su desarrollo.

2. Las normas de utilización y conservación de los libros de texto y material curricular cedidos al alumnado en régimen de préstamo se incluirán en el reglamento de régimen interno. La Administración educativa elaborará un modelo para las mismas.

3. El centro educativo incorporará al plan de acción tutorial las actividades que promuevan el valor pedagógico del sistema de préstamo de libros y material curricular, de manera que se supervise a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto por parte del alumnado y que hagan de este uso una ocasión para mejorar la educación en valores y actitudes. Desde los centros docentes y las familias se educará al alumnado en su obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado para su uso por otro alumnado en cursos sucesivos.

4. La Consejería de Educación habilitará teléfonos y un sistema de comunicación informático, así como una página web para atender cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las actuaciones a que se refiere esta ley y los reglamentos que la desarrollen, para difundir toda la información pertinente entre los centros docentes afectados e informará y asesorará a los centros educativos sobre las estrategias para la mejor gestión y supervisión de los libros de textos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Actuaciones de la Inspección educativa.

La inspección educativa supervisará el correcto desarrollo del sistema de préstamo y las medidas previstas en esta ley en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Segunda. Centros públicos de Educación Especial.

Reglamentariamente se atenderá a las particularidades que presente la aplicación de la presente ley a los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

Tercera. Centros privados concertados.

Los centros privados concertados adecuarán la organización y competencias de sus órganos de gobierno al contenido de la presente ley y normas de desarrollo, de acuerdo con la normativa específica que les sea de aplicación.

Cuarta. Bancos de libros de las AMPAS.

Los centros escolares facilitarán que los bancos de libros existentes, puestos en

marcha por las AMPAS, se integren en el nuevo modelo, sin que se pierda esa experiencia desarrollada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, a la entrada en vigor de la presente ley, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Calendario y criterios de implantación.

La implantación del sistema de préstamo de libros de texto se desarrollará reglamentariamente, con sujeción, en todo caso, a las siguientes normas y plazos:

1ª) Con vigencia para el curso 2017-2018 se adoptarán todas las medidas normativas, organizativas o de cualquier otra índole que se determinen y resulten necesarias para el efectiva aplicación del sistema de préstamo a partir del curso 2018-2019.

En particular, se realizarán campañas de comunicación institucional por parte de la Consejería de Educación y Universidades, así como acciones específicas de comunicación y concienciación por parte de los centros docentes con el objetivo de transmitir a la comunidad educativa los aspectos esenciales de funcionamiento del sistema de préstamo, con especial atención a su calendario de implantación.

Para los alumnos matriculados en el curso escolar 2017-2018 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica, será requisito necesario para beneficiarse del sistema de préstamo en el curso siguiente, el haber aportado a los respectivos centros, en un adecuado estado de conservación, en el momento y en el porcentaje mínimo que se fijen reglamentariamente, los libros de texto utilizados durante ese curso.

Reglamentariamente, se determinarán los supuestos exceptuados de este requisito entre los que se incluirán necesariamente los alumnos matriculados en los cursos 1º y 2º de Educación Primaria y los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de educación especial.

2º) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia financiará la adquisición de los libros de texto necesarios para la puesta en marcha del sistema de préstamo, una vez descontados los ya aportados por los representantes legales de los alumnos.

3º) El sistema de préstamo comenzará a funcionar de forma efectiva en el curso 2018-2019 en todo el ámbito de aplicación de la ley delimitado en su artículo primero.

Segunda. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre consideración de adopción de medidas descontaminantes, correctoras, de seguimiento y vigilancia ambiental en relación a la balsa minera Jenny y residuos procedentes de esta balsa en cantera Emilia”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación para que por la Confederación Hidrográfica del Segura se asigne agua al sector ganadero en las cantidades solicitadas por la asociación de ganaderos garantizando su suministro”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de redacción y puesta en marcha de un plan nacional de infraestructuras hidráulicas que permita trasvasar recursos hídricos entre regiones”, “sobre estudio y toma en consideración del apoyo a la investigación y a las actuaciones arqueológicas en el yacimiento del Paleolítico Medio de la Cueva de los Aviones (Cartagena)” y “sobre redacción de un proyecto de ley de protección integral de la huerta de Murcia”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE CONSIDERACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DESCONTAMINANTES, CORRECTORAS, DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN RELACIÓN A LA Balsa MINERA JENNY Y RESIDUOS PROCEDENTES DE ESTA Balsa EN CANTERA EMILIA

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que considere la puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Que se proceda al análisis de los suelos donde estaba situada la antigua balsa minera Jenny y si los resultados son positivos, se proceda a su descontaminación.

2º. Que se compruebe el cumplimiento de las medidas correctoras y del programa de vigilancia ambiental previstas en la DIA del proyecto de Obras de la Eliminación y posterior vertido de la antigua balsa minera Jenny (BORM, 19 de abril de 2002) en lo relativo al material empleado para la impermeabilización de los terrenos receptores de los residuos, y en caso de incumplimiento, se proceda a su inmediata corrección.

3º. Que dentro del seguimiento ambiental previsto en la DIA del proyecto de vertedero de residuos inertes situado en la cantera Emilia en Cartagena (BORM, 2 de julio de 1999) se compruebe si han existido vertidos de residuos mineros procedentes de la antigua balsa Jenny y se proceda, en caso de confirmarse, a su inertización inmediata.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA SE ASIGNE AGUA AL SECTOR GANADERO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS GARANTIZANDO SU SUMINISTRO

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- Que la Confederación Hidrográfica del Segura destine, de la asignación de las nuevas

dotaciones de la ampliación de las desaladoras a las comunidades de regantes, la parte necesaria para el sector ganadero y aun precio asequible para estos.

- Que la Confederación Hidrográfica del Segura autorice cantidades solicitadas por las Comunidades de Regantes y por la Asociación ACEGA, que garantizarían suministro suficiente para el sector ganadero de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REDACCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE PERMITA TRASVASAR RECURSOS HÍDRICOS ENTRE REGIONES

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de España a que redacte y ponga en marcha un Plan Nacional De Infraestructuras Hidráulicas, que sea un instrumento de coordinación entre todos los planes hidrológicos de las distintas cuencas de España, y sirva para aumentar la capacidad de desalación, retención y embalse, así como trasvases de recursos excedentes de otras cuencas. Todo ello en el ámbito de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que, para garantizar la plena disponibilidad de los recursos hídricos en todo el territorio y para todos los ciudadanos como factor de vertebración económico, social y territorial, en el marco de una gestión eficiente de los recursos hídricos basada en criterios eminentemente técnicos, tenga en cuenta, entre otros, las afecciones del cambio climático.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL YACIMIENTO DEL PALEOLÍTICO MEDIO DE LA CUEVA DE LOS AVIONES (CARTAGENA)

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de impulsar y apoyar la investigación y las actuaciones arqueológicas en el yacimiento paleolítico de Cueva de Los Aviones (Cartagena), en el marco de proyectos de investigación y actuaciones arqueológicas, impulsados por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

MOCIÓN SOBRE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA HUERTA DE MURCIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a redactar un Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Comarca Natural de la Huerta de Murcia, por medio de un proceso participativo que incluya a los sectores implicados y la ciudadanía en general y que se incluya en el calendario legislativo del Gobierno y sea presentado en esta Asamblea Regional para su debate y aprobación. Dicha ley deberá incluir la futura aprobación de un Plan de Gestión Integral orientado a la ordenación y planificación de los usos que incidan en la comarca natural de la huerta de Murcia, haciéndolos compatibles con la actividad agraria tradicional, la puesta en valor de sus características ambientales, paisajísticas y culturales y la recuperación de los espacios y sistemas de infraestructuras del agua degradados.

En la elaboración de dicho anteproyecto, que contará con la participación de los ayuntamientos afectados, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La conservación, puesta en valor y restauración, en su caso, de acequias y elementos hidráulicos catalogados tales como norias, aceñas, puentes, almazaras, azudes y molinos de la huerta de Murcia, incluyendo una señalización adecuada de los mismos.

- El reconocimiento institucional al Consejo de Hombres Buenos.
- La potenciación del turismo sostenible en la Huerta de Murcia, con establecimiento de posibles itinerarios de valor paisajístico, cultural e histórico.
- El fomento de la educación ambiental y etnológica de la huerta tradicional de Murcia.
- La creación de un comité de expertos en los ámbitos, entre otros, de la historia, la botánica, la ecología y la arquitectura.
- La recuperación de espacios degradados de la huerta de Murcia.
- El acercamiento de la huerta de Murcia a toda la sociedad mediante corredores ambientales, integraciones paisajísticas, rutas adaptadas y huertos públicos escolares, entre otras medidas.
- La creación de una marca o sello de calidad de los productos de la huerta de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 82, de creación del Colegio Profesional de Criminología de la Comunidad Autónoma de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Popular y Ciudadanos y su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Asimismo, la Junta de Portavoces, en su reunión del día de la fecha, ha acordado que su tramitación se realice por el procedimiento de urgencia, sistema de lectura única ante el Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de abril de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 82, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Víctor Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el art.118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, 5 artículos, 5 disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

Cartagena, 5 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

PROPOSICIÓN DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 149.1.18ª de la Constitución española establece la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, y el artículo 36 remite a regulación por ley las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La legislación básica del Estado en materia de colegios profesionales está constituida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y sus posteriores modificaciones, entre las que cabe destacar la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud del artículo 11.10 de su Estatuto de Autonomía, competencias en el marco de la legislación básica del Estado de desarrollo legislativo y ejecución, incluida la potestad reglamentaria y de ejecución en materia de colegios profesionales.

En ejercicio de esta competencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promulgó la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, modificada posteriormente por el Decreto 83/2001 de 23 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley 6/1999 y se regula la creación del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia.

El artículo 3 de la citada Ley 6/1999, de 4 de noviembre, establece que la creación de colegios profesionales en la Región de Murcia se hará mediante ley de la Asamblea Regional.

En los últimos tiempos, la profesión de criminólogo, incardinada dentro de las ciencias al servicio de la sociedad y la justicia, ha tomado forma y entidad, así como independencia desde un correcto método y técnicas propias, siendo una figura en claro auge en muy distintos ámbitos de la sociedad.

El título de Licenciado en Criminología ha sido creado por el Real Decreto 858/2003, de 4 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Criminología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel. Dicho título deberá proporcionar una formación científica, de carácter interdisciplinar, en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o con la conducta desviada. Posteriormente, con la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior, se publica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y se crea, entre otros, el título oficial de Grado, por lo que se podrán incorporar al futuro Colegio tanto los licenciados como los graduados en Criminología.

En la actualidad se considera a la Criminología como la ciencia empírico social que tiene como objeto el estudio del crimen en todas sus manifestaciones, sus causas, el autor de la acción, la víctima y el control social del comportamiento criminal, aportando información con rigor científico sobre la génesis, dinámica y variables del delito, su prevención y las formas y estrategias de reacción, así como las técnicas de intervención tanto en el infractor como en la víctima.

Desde la perspectiva del interés público, con la creación del Colegio Profesional de

Criminología de la Región de Murcia, en el que se integraran voluntariamente los profesionales que se encuentren habilitados para ejercer la profesión, se conseguirá una garantía de calidad y un mejor control en la prestación de servicios profesionales aplicados al estudio del fenómeno de las relaciones sociales de carácter conflictual, destacando entre estas las que generan consecuencias y respuestas formales afectadoras de derechos fundamentales como pueden ser el honor, la intimidad personal y familiar, la integridad personal o la libertad y seguridad de las personas; al mismo tiempo se promoverá un mayor control y una actuación deontológica correcta, facilitándose a los criminólogos la mejor defensa de sus derechos como colectivo profesional, protegiéndose a la par los intereses de los consumidores y usuarios respecto de los servicios prestados por los colegiados.

Por todo ello, y a petición de un colectivo representativo de profesionales interesados, que ha querido huir de lenguaje sexista en su denominación, se ha considerado oportuno y necesario la creación del Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia, como corporación de derecho público, que redundará en el fortalecimiento de las políticas públicas de seguridad y la gestión de las mismas en el ámbito autonómico.

Esta ley consta de un preámbulo, seis artículos, cuatro disposiciones transitorias y dos disposiciones finales, y se dicta al amparo de la competencia y de conformidad con la normativa anteriormente citada.

Artículo 1. Creación y régimen jurídico

1. Se crea el Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. La estructura interna y el funcionamiento del Colegio serán democráticos y se regirá por la normativa básica estatal, constituida por la Ley 2/1974, 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como por la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, por sus propios Estatutos y por cuantas normas jurídicas le sean de directa o subsidiaria aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial

El Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Denominación

La denominación oficial será la de Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia.

Artículo 4. Ámbito personal

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia quienes ostenten el título de Licenciado en Criminología, Grado en Criminología o quienes posean un título extranjero debidamente homologado por la autoridad competente.

Igualmente podrán integrarse en el Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia quienes estén en posesión, de acuerdo con la legislación vigente, del título universitario equivalente.

Artículo 5. Colegiación

Para el ejercicio de la profesión de criminólogo en el ámbito territorial de esta

Comunidad Autónoma no será necesaria la colegiación, salvo que la legislación básica estatal en la materia disponga lo contrario.

Artículo 6. Relaciones con la Administración

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia se relacionará con la Administración de la Región de Murcia a través de la consejería competente en materia de colegios profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de la profesión, el colegio se relacionará con dicha Administración a través de la consejería que corresponda por razón de la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Comisión Gestora

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, la Asociación Criminología y Sociedad designará una comisión gestora que procederá a la elaboración y aprobación de unos estatutos provisionales del Colegio Oficial de Criminología de la Región de Murcia, en los que se regule la convocatoria, composición y funcionamiento de la asamblea constituyente de dicho colegio, de la que formarán parte todos los profesionales inscritos en las distintas asociaciones que se encuentren en posesión de las titulaciones relacionadas en el artículo 4 de la presente ley.

La convocatoria de la Asamblea Constituyente se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los dos diarios de mayor difusión en la Región de Murcia.

Segunda. Asamblea constituyente

La asamblea constituyente, en el plazo de seis meses desde la aprobación de los estatutos provisionales, deberá:

1º. Elaborar y aprobar los estatutos definitivos del Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia.

2º. Elegir a las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Tercera. Recursos

1. Los actos realizados por la comisión gestora en ejecución de lo previsto en esta ley serán recurribles ante la consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta. Inscripción y publicación de los Estatutos del Colegio Profesional de Criminólogos de la Región de Murcia

Una vez aprobados los estatutos definitivos del Colegio, deberán remitirse, junto con el certificado del acta de la asamblea constituyente, a la consejería competente en materia de colegios profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Región de Murcia y, posteriormente, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo reglamentario

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente ley.

Segunda. Entrada en vigor

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá publicarse igualmente en el Boletín Oficial del Estado.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en su sesión celebrada el día 5 pasado, ha acordado ampliar, hasta las doce horas del día 7 de mayo actual, el plazo de presentación de enmiendas de las proposiciones de ley n.º 60, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 101, de 13-VI-2017; n.º 64, de cambio climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Podemos, publicada en el BOAR 113, de 10-X-17, y n.º 75, de comunicación y publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR n.º 128, de 6-II-18.

Asimismo, la Junta, en sesión del día de la fecha, ha ampliado el plazo de presentación de enmiendas de las proposiciones de ley 62, de venta local de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 113, de 10-X-17, y 73, de la música de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, publicada en el BOAR 132, de 27-II-18, hasta las 12 horas del próximo 2 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de abril de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1711, 1733, 1753, 1755 a 1760, 1763 a 1767, 1769 a 1786, 1788, 1789 y 1791, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de abril de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1711, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE ALFABETIZACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE ALFABETIZACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tres de cada cien murcianos con 16 o más años de edad de la Región de Murcia no cuenta con una instrucción básica, lo que supone el doble de la media nacional (1,7%), según cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE) referidas al último trimestre de 2017.

Así mismo, la Región cuenta porcentualmente con una bolsa de analfabetos en situación activa que supera en más del doble la tasa nacional y que solo es superada por las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Exactamente 5100 empleados que no saben leer ni escribir correctamente: 2500 varones y 2700 mujeres. De igual forma, el porcentaje de población ocupada con nivel de analfabetismo en nuestra Región, con respecto al total de nuestra Comunidad Autónoma, es el más alto de España cuadruplicando la tasa nacional, con un total de 4700 personas que no tienen las competencias mínimas de lectura ni escritura: 2500 varones y 2200 mujeres. En resumen, nuestra Región se encuentra a la cabeza en cuanto a porcentajes de analfabetismo.

Mucho se puede especular sobre las causas de estos índices tan elevados y en muchas son las direcciones que se pueden señalar como responsables de los mismos, pero lo que es cierto que más allá de buscar o señalar a un componente específico, son las políticas educativas las máximas responsables de tan alto porcentaje de analfabetismo regional.

¿Qué supone ser analfabeto en nuestros días, dentro de una sociedad plenamente alfabetizada? Fundamentalmente marginalidad, pobreza y dependencia. Supone no estar capacitados para resolver con autonomía situaciones de la vida cotidiana como rellenar una solicitud, comprender una factura o un contrato, o ser capaz de leer un anuncio o una etiqueta.

Para ello, se hace necesaria la elaboración de un programa de actuaciones que identifique y enfrente la actual situación con vistas a acercar con urgencia nuestra tasa de analfabetismo a la media nacional, y todo ello orientado bajo las siguientes grandes líneas de actuación:

1º. Puesta en marcha de una oferta formativa generalizada y suficientemente amplia que incentive la alfabetización en los centros de Educación de Adultos.

2º. Realizar una campaña con la que se anime a los ciudadanos a adquirir estas competencias, haciendo ver sus ventajas.

3º. Reforzar la capacidad de actuación de las entidades y asociaciones que ya se están dedicando a alfabetizar.

4º. Desarrollar y reforzar convenios u otros mecanismos de colaboración con otras

administraciones públicas regionales y/o municipales en todos los ámbitos (asuntos sociales, centro asesor de la mujer, empleo, empresas municipales, asociacionismo...) para detectar y remediar situaciones de carencia.

5º. Establecer medidas que incentiven a quienes tienen que alfabetizarse y a quienes lo están haciendo ya.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que ponga en marcha un plan de alfabetización que permita reducir urgentemente la actual tasa de analfabetismo.

Cartagena, 15 de febrero de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1733, SOBRE SUPRESIÓN DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON INGRESOS NO SUPERIORES A 1,5 VECES EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre SUPRESIÓN DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL ART. 12 DEL DECRETO 126/2010, PARA TODAS AQUELLOS BENEFICIARIOS CUYOS INGRESOS NO SUPEREN 1,5 SMI (PER CÁPITA FAMILIAR).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), como prestación derivada del reconocimiento de la dependencia, es uno de los servicios incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales y Prestaciones que la Ley de la Dependencia reconoce para la atención de las personas dependientes, y comprende las actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de la personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función. La citada ayuda puede consistir en servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, limpieza, lavado, cocina u otros, o bien extenderse a servicios relacionados con la atención personal, en relación de las actividades de la vida diaria.

Según el último Informe estadístico para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la situación a 31 de diciembre de 2017, indica que el IMAS en el municipio de Murcia hasta septiembre de 2017 no había puesto en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Dependencia. En fecha 1 de septiembre de 2017, al fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia suscribieron convenio para prestación del SAD de la Dependencia tras 11 años de espera... Tras la firma de este convenio y hasta 31 de diciembre de 2017 el número de usuarios en alta en el SAD asciende a 69.

La implantación del SAD de la Dependencia en el resto de municipios de la Región está siendo lenta o inexistente. Hay municipios en los que directamente no se ha firmado convenio. Si lo comparamos con el resto de comunidades autónomas y según informe del IMSERSO, de fecha 31/12/2017, la Región de Murcia tenía una cobertura del 1,26 % del SAD, situándose en la cola de las comunidades autónomas en cuanto a prestación de

este servicio esencial para vertebrar la cobertura a las personas más necesitadas de la misma.

Los beneficiarios del sistema de la dependencia participan en su financiación según tipo, coste y capacidad económica, determinada en función de la renta y el patrimonio de la persona solicitante (art. 33 de la Ley de Dependencia, sobre la que Estado no ha desarrollado norma reglamentaria).

La Comunidad de la Región de Murcia ha establecido los criterios para determinar la capacidad económica y la participación económica en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, y en el mismo se acude a los datos de renta y patrimonio sin exención de mínimos, ya que en todo caso existe un copago, e incluso personas cuyos ingresos no llegan a 400 euros mensuales deben abonar un mínimo de 20 euros.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno a la modificación del artículo 12 del Decreto 126/2010, a fin de que queden exentos de copago del Servicio de Ayuda a Domicilio todos aquellos beneficiarios cuyos ingresos no superen 1,5 SMI per cápita familiar, salvo existencia de un patrimonio, excluida la vivienda habitual, superior a 60.000,00 €.

Cartagena, 1 de marzo de 2018
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 1753, SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS AL MÍNIMO LEGAL EN LA AUTOPISTA AP-7, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: GESTIÓN PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE LAS TARIFAS AL MÍNIMO LEGAL DE LA AUTOPISTA AP-7.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España tomará el control de manera progresiva de las autopistas de peaje quebradas, de tal modo que asumirá la gestión de las autopistas actualmente en concurso de acreedores. Entre 2018 y 2021 terminan de forma escalonada los plazos de concesión de la gran mayoría de autopistas de peaje de competencia estatal y, por lo tanto, si no se realizan ampliaciones de los mismos, retornarán al sector público de forma automática y sin coste adicional.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de las autopistas, el Gobierno de España instó al Delegado del Gobierno en las sociedades concesionarias de autopistas a determinar la fecha en que el Ministerio de Fomento pasará hacerse cargo de estas vías.

El Consejo de Ministros aprobó recientemente el rescate de ocho de las nueve autopistas de peaje que están en quiebra al autorizar la anulación de los contratos con las actuales sociedades concesionarias de las vías, entre ellas la autopista AP-7 Cartagena-Vera, que pasará a manos estatales el 1 de abril.

Dadas las circunstancias y sin entrar en valoraciones sobre el negocio ruinoso que ha supuesto la autopista Cartagena-Vera, nos encontramos ante una oportunidad de apostar por un nuevo modelo de gestión pública de esta vía que hoy día se encuentra infrutilizada.

La AP-7 cuenta con un total de nueve peajes. Comienzan en el troncal de Vera A-7 y termina en el troncal de Cartagena Oeste. A lo largo de los 115 kilómetros de los que

consta existen siete puntos de peaje a los laterales y que son el de Cuevas del Almanzora-Los Lobos, Pulpí-San Juan de los Terreros, Águilas-Lorca, Calabardina-Cabo de Cope, Ramonete-Cañada de y Gallego-Puntas de Calnegre, Totana-Mazarrón-Puerto de Mazarrón y Tallante-Las Palas-Fuente Álamo.

Según datos oficiales la franja con mayor actividad circulatoria corresponde a Mazarrón y Águilas. El tráfico de pago de la parte murciana casi duplica a la almeriense, donde el tramo Pulpí-Cuevas de Almanzora es el menos transitado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- Mantener en el sector público la autopista AP-7 Cartagena Vera quebrada y rescatada con dinero público, no volviendo a concesionar.
- Reducir al mínimo legal permitido las tarifas actualmente en vigor con carácter general.

Cartagena, 8 de marzo de 8
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1755, SOBRE REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA CARRETERA RM-B-22, PARADORES-LAS MIINAS, CONOCIDA COMO CARRETERA DEL CENAJO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CARRETERA RM-B-22, PARADORES-LAS MINAS, CONOCIDA COMO "CARRETERA DEL CENAJO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera RM-B-22, Paradores-Las Minas, la denominada popularmente como "Carretera del Cenajo", que discurre desde la RM-510 de Calasparra a Moratalla hasta la CM-412 de Hellín a Elche de la Sierra, a pesar de estar considerada como de tercer nivel, dentro del organigrama de carreteras de la Región de Murcia, es una vía con un tráfico bastante intenso debido sobre todo a que es el acceso a la pedanía del Salmerón en Moratalla y a la de Las Minas en Hellín, ya en la comunidad vecina de Castilla-La Mancha, que es también la forma de llegar a uno de los conjuntos turísticos más importantes y representativos del Noroeste, el Complejo del Pantano del Cenajo, y además sirve de carretera para acceder a las numerosas fincas y explotaciones agrícolas que jalonan todo el tramo, explotaciones agrícolas, alguna muy extensa, El Chopillo, Architana o el Algaidón, que precisan de un volumen grande de mano de obra, sin olvidar que por ella también discurre el tráfico pesado procedente de una industria de producción de agua mineral ubicada en las proximidades del pantano del Cenajo.

Esta vía de comunicación lleva mucho tiempo sin que haya sido reparada y acondicionada convenientemente para el volumen de tráfico que soporta, y ese mismo volumen, así como el paso de camiones de gran tonelaje procedente de la fábrica de agua del Cenajo y las maquinarias agrícolas que también la transitan para ir a las diversas

fincas y explotaciones agrícolas a las que da acceso, han provocado el deterioro importante de toda la calzada de la carretera.

De esta forma el estado actual de la carretera es lamentable, con un firme muy deteriorado, grandes socavones, calzada excesivamente estrecha, cunetas en mal estado o inexistentes en numerosos tramos y falta de señalización vertical y horizontal adecuada, lo que, además de los perjuicios derivados del mal estado de la misma para el tráfico, representa un verdadero peligro para la seguridad de los que transitan por ella.

Ese mismo estado y la inseguridad que representa es uno de los motivos de la baja ocupación del complejo del Cenajo, y han sido y son numerosas las quejas y peticiones de los propietarios de las industrias de la zona y las explotaciones y de los usuarios de la carretera para que se acometan, de una vez, las obras necesarias para el arreglo de esa RM-B-22 con las condiciones necesarias para la seguridad el tráfico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Abordar la realización de las obras necesarias para la reparación y adecuación de la carretera RM-B-22, conocida como "Carretera del Cenajo", situada en el término municipal de Moratalla, acometiendo el asfaltado en caliente en todo su trazado y anchura, ensanchando la calzada de manera que permita el tráfico con seguridad, el acondicionamiento de sus arcenes y realizando la señalización necesaria para el tráfico y la seguridad de la misma.

Cartagena, 8 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 1756, SOBRE AMPLIACIÓN DE OFERTA DE PLAZAS MIR, FIF, QUIR Y PIR EN LA SANIDAD PÚBLICA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: AMPLIACIÓN DE OFERTA DE PLAZAS MIR, FIF, QUIR Y PIR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA SANIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Servicio Murciano de Salud (SMS) aduce con frecuencia la falta de especialistas médicos para dotar los distintos servicios tanto de nuestros hospitales como de centros de salud.

En la Región de Murcia falta personal sanitario y esta realidad la oímos repetir año tras año tanto a los gestores sanitarios y también la reclamación desde colegios profesionales y distintos sindicatos ante la falta de personal facultativo para cubrir las necesidades de nuestros servicios garantizando tanto la calidad asistencial como la correcta gestión y lucha contra las listas de espera. Y por supuesto, los graduados en medicina que sabiendo de la escasez de especialidades constatan que la oferta de plazas en el MIR es escasa y deja fuera a muchos de ellos en la prueba selectiva después de seis años de carrera de estudio intensivo. Este año 2018, 14.450 aspirantes para tan solo 6.513 plazas.

La necesaria pregunta que este país ha de hacerse es a que responde esta estrategia;

sacar un número muy inferior al necesario, ahonda en la precariedad de un sector cada vez más castigado.

En esta última convocatoria se ha producido un ligero aumento del 1'96 % respecto de la anterior convocatoria pero sigue siendo del todo insuficiente.

Tal es así que los propios profesionales han decidido poner en evidencia las carencias del sistema y declarar unas necesidades que han de atenderse para poder afrontar el futuro de nuestra sanidad pública.

Entre otras reivindicaciones evidencian la necesidad de recuperar derechos de recuperación de derechos tales como la jornada de 35 horas, el continuo formativo, el aumento de plazas MIR o medidas para luchar contra la precariedad en el sistema público de salud, que "necesita empleos de calidad y que se acabe con los contratos basura y la temporalidad", dice la propia Confederación Estatal de Sindicatos Médicos también.

Es por esta necesidad imperiosa de planificar nuestras plantillas sanitarias de una manera más ajustada a las necesidades presentes y futuras por las que hay que planificar a más largo alcance.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste a su vez inste al Gobierno de España a, en el seno del Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud, ampliar la oferta de plazas MIR, FIF, QUIR, PIR o aquellas que sean necesarias para cubrir las necesidades de la sanidad pública española.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Diseñar una planificación regional de las necesidades de personal sanitario del Servicio Murciano de Salud en todos y cada uno de los servicios sanitarios de nuestra Región, tanto de Atención Primaria como en los distintos hospitales de la Región de Murcia, a corto, medio y largo plazo.

- Elevar estas necesidades al Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud de España con el fin de garantizar la equidad, accesibilidad y calidad asistencial en la Región de Murcia.

Cartagena, 6 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1757, SOBRE ACCESO DE LOS EQUIPOS ASISTENCIALES MÉDICOS DE RESIDENCIAS DE MAYORES, DEPENDIENTES DEL IMAS, A LOS SISTEMAS OMI Y SELENA, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: HABILITAR EL ACCESO A LOS SISTEMAS OMI Y SELENA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A LOS EQUIPOS ASISTENCIALES MÉDICOS DE RESIDENCIAS DE MAYORES DEPENDIENTES DEL IMAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Estrategia de Historia Clínica Electrónica impulsada por la Consejería de Salud puso en marcha el programa de Historia Clínica Electrónica, que supuso un avance cualitativo en el manejo de la información de los pacientes, habilitando sistemas de información para consultar dentro del ámbito regional mediante la Historia Clínica Electrónica independientemente del punto asistencial donde sea atendido el paciente.

Este nuevo concepto de Historia Clínica Electrónica integra toda la información de la que dispone el sistema sanitario sobre cada paciente, lo que ha supuesto que todos los profesionales con acceso en urgencias, centros hospitalarios y Atención Primaria pueden acceder a los datos de cualquier paciente y, dando un salto cualitativo puesto que no solo es un compendio de información relativa al paciente: pruebas, citas, diagnósticos y tratamientos almacenada de forma electrónica sino que, facilita al profesional prestar una adecuada asistencia sanitaria al usuario.

Estos sistemas han supuesto la modernización del sistema de gestión del historial médico de los pacientes integrando diferentes herramientas asistenciales; sin embargo, nos encontramos con la paradoja en los sistemas citados, OMI y SELENA, que no tienen habilitación por parte del Servicio Murciano de Salud (SMS) para que los equipos de asistencia médica de los centros de atención a personas mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) puedan consultar el historial clínico electrónico (OMI y SELENA) de los usuarios residentes en los centros de atención a personas mayores.

Es por todo lo expuesto que el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Habilitar el acceso a los equipos de asistencia médica de los centros de atención a personas mayores dependientes del IMAS a los programas de historial clínico electrónico OMI y SELENA del Servicio Murciano de Salud.

Cartagena, 6 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1758, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES MURCIA-ESTE, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer y Jesús Navarro Jiménez, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES MURCIA ESTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Segura 2015/21, se establece que los recursos hídricos totales disponibles en esta demarcación (estimados en 1350 hm³/año), están constituidos por los recursos propios, convencionales y no convencionales, así como por los recursos hídricos externos. Dentro de los recursos hídricos no convencionales se incluye la reutilización de aguas depuradas, que en el citado Plan alcanza un total de 136 hm³/año (un 10% de los recursos totales disponibles). Dentro de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de la Cuenca del Segura, es la EDAR Murcia Este, la que más agua trata, unos 100.000 metros cúbicos diarios, lo que

supone, según algunos estudios, un 25% por encima de su capacidad.

Además, el propio Plan comentado exige un aumento en los próximos años del volumen total depurado por todas las EDAR de la demarcación del Segura, pasando de los 145 millones de metros cúbicos actuales a cerca de 160 millones de metros cúbicos en 2021.

En estas circunstancias, en la EDAR Murcia Este, nos encontramos ante al menos dos problemas que debemos resolver de forma urgente. En primer lugar, adaptar la EDAR Murcia Este al volumen de agua que dé respuesta al aumento de la demanda esperada y llegue hasta los 175.000 metros cúbicos día que los expertos han exigido. Por otro, la adaptación tecnológica necesaria que permita un tratamiento terciario para incrementar los usos del agua depurada, como puede ser el riego.

Hace varios años, el director general del Agua de la Región de Murcia, hoy presidente de la CHS, anunció la licitación por 23 millones de euros de la ampliación de la EDAR. Además, hace más de dos años, el Ministerio de Medio Ambiente aprobó el anteproyecto para la ampliación de la EDAR Murcia Este y su estudio de impacto ambiental. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido y la enorme necesidad de agua depurada útil para riego que tiene nuestra Región no se sabe en qué situación se encuentra el proyecto, ni cuando se pondrá fecha a la licitación de las obras de ampliación de la estación depuradora prevista; a pesar de la importante dotación de fondos europeos que podía tener asignados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez insta al Gobierno de España a

- Agilizar los trámites administrativos necesarios para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Murcia Este.

- Realizar las inversiones necesarias para la ampliación de la EDAR Murcia Este para que ésta realice la depuración de mayor cantidad de agua y además dé un tratamiento terciario a las aguas residuales que recibe.

Cartagena, 6 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

LOS DIPUTADOS, Emilio Ivars Ferrer y Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 1759, SOBRE REBAJA DEL 50 % DEL IBI A LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DE 2016 EN LOS ALCÁZARES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ángel Rafael Martínez Lorente y Antonio Guillamón Insa, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REBAJA DEL 50% DEL IBI A LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES, ASÍ COMO COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se han cumplido 14 meses de las devastadoras inundaciones en la ciudad de Los

Alcázares. Las intensas lluvias ocurridas durante los días 18 y 19 de diciembre de 2016 que provocaron inundaciones en calles, bajos comerciales, viviendas, garajes, la destrucción de infraestructuras, daños en hectáreas, entre otros, terminó con recuerdos de toda una vida de numerosos vecinos del municipio.

Más de 200 personas fueron evacuadas y 150 rescatados de sus vehículos. Y lo peor, la pérdida de un hombre de 40 años que fue arrastrado por una fuerte corriente de agua.

Ante la dramática situación se prometieron muchas ayudas para levantar el municipio. Algunas ayudas llegaron pero otras no y son necesarias para volver a la normalidad y que Los Alcázares brillen con la misma luz que lo hacía antes.

Esta situación se ha visto agravada por la inactividad del Gobierno regional, que no ha considerado prioritario incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018 ninguna partida extraordinaria para ayudar al municipio de Los Alcázares, y el Gobierno central, éste último comprometió 31 millones de euros que siguen sin llegar y los vecinos continúan sin saber nada de esa cantidad de dinero.

Los vecinos de la comarca del Mar Menor no dan tregua a la trágica situación. A los desperfectos que causó la riada hay que sumarle la contaminación del Mar Menor y la falta de agua en el Campo de Cartagena debido a la sequía. Sumando todos los factores el resultado es menos afluencia de turismo en Los Alcázares viéndose resentida especialmente la economía local.

Para el Partido Socialista es una prioridad la plena restitución de todos los daños, la recuperación de la economía local y el aumento de la demanda turística de un municipio que ha sido referente y líder del turismo de sol y, en definitiva, queremos que Los Alcázares vuelva a ser un referente turístico los 365 días del año, y eso pasa porque todas las administraciones cumplan con las promesas comprometidas y las ejecuten.

Con esta medida pretendemos que el Gobierno de España incluya una bonificación del 50% en el pago del IBI para las 5.000 viviendas afectadas por las inundaciones dentro del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para este año 2018.

De tal manera que el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habilita al Gobierno de España por medio de una norma con rango de ley a establecer beneficios fiscales en los tributos locales. Esta medida supondría una disminución de ingresos para las arcas públicas del municipio de Los Alcázares, que sería compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este inste al Gobierno de España a:

- Establecer un beneficio fiscal con la rebaja del 50% de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente al ejercicio 2018 para las viviendas afectadas por las inundaciones de diciembre de 2016 en el municipio de Los Alcázares.

- Incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 la compensación económica equivalente a la disminución de los ingresos para las arcas públicas del municipio de Los Alcázares.

Cartagena, 7 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

LOS DIPUTADOS, Ángel Rafael Martínez Lorente y Antonio Guillamón Insa

MOCIÓN 1760, SOBRE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP SAN CRISTÓBAL, DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Antonio Guillamón Insa, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y Ángel Rafael Martínez Lorente, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO CEIP SAN CRISTÓBAL, DE CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros educativos públicos del municipio de Cartagena, al igual que los del resto de la Región, carecen de recursos suficientes para desarrollar un modelo educativo capaz de ofrecer a los alumnos una enseñanza adecuada y adaptada a los tiempos en los que vivimos, por no estar dotados suficientemente de los medios y espacios necesarios.

El CEIP San Cristóbal de Cartagena es uno de esos ejemplos de centros que cada vez reciben una mayor demanda de matrícula, pero no pueden responder a todas las solicitudes. Un centro que ni siquiera puede impartir la docencia en las condiciones que profesores, padres y madres de alumnos desearían y que se consigue por la profesionalidad y buen hacer de los docentes y por la colaboración de padres y madres de alumnos.

Actualmente, varias son las deficiencias y necesidades del CEIP San Cristóbal. Entre ellas destaca la falta de aulas para impartir clases básicas y clases específicas. Desde hace 4 cursos tiene instalada un aula prefabricada en Educación Infantil y desde hace dos cursos fue necesaria otra aula prefabricada en Primaria. Desde hace tiempo, se constata una falta de espacio para las clases de apoyo, logopedia, valores y la atención a niños que reciben el área de Ciencias Naturales en español.

Estas clases deben impartirse en entradas, pasillos, en el salón de actos o en la antigua casa del conserje que les fue cedida por el Ayuntamiento. En esta casa está actualmente la biblioteca del centro, siendo éste un espacio inadecuado para sacar el mejor rendimiento de la misma ya que es un espacio muy reducido.

Otra preocupación de las familias es la existencia de tejados de amianto en la que fue la casa del conserje y en el pabellón de Infantil.

A estas carencias hay que añadir la falta de una climatización adecuada porque, aunque sí disponen de calefacción, el centro no está preparado para los meses de calor ante la ausencia de instalación de aire acondicionado que hace padecer a alumnos y profesores los rigores del clima en épocas, anteriores y posteriores, cercanas al período estival.

En definitiva, un centro educativo de aproximadamente 40 años de existencia que, como tantos otros, es necesario remozar y ampliar para responder a las exigencias educativas tan necesarias actualmente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones en relación con el CEIP San Cristóbal de Cartagena.

- Ampliar el centro con una nueva construcción de al menos 5 aulas para subsanar la falta de espacios y así hacer posible la retirada de las aulas prefabricadas y poder trabajar con sus alumnos en las condiciones que se merecen en todas las asignaturas.
- Implantar dos líneas para atender la demanda de matrícula en dicho centro.
- Instalación de servicio de aire acondicionado.
- Retirada y sustitución de las cubiertas de amianto existentes en el centro (en infantil y

en la casa del conserje).

Cartagena, 8 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LOS DIPUTADOS,
Antonio Guillamón Insa, Ascensión Ludeña López y Ángel Rafael Martínez Lorente

MOCIÓN 1763, SOBRE BONIFICACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO PARA LOS USUARIOS DE LA AP-7 EN EL TRAMO MAZARRÓN-CARTAGENA, EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: BONIFICACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO PARA LOS USUARIOS DE LA AP-7 EN EL TRAMO MAZARRÓN-CARTAGENA, EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España tomará el control de manera progresiva de las autopistas de peaje quebradas, de tal modo que asumirá la gestión de las autopistas actualmente en concurso de acreedores. Entre 2018 y 2021 terminan de forma escalonada los plazos de concesión de la gran mayoría de autopistas de peaje de competencia estatal y por lo tanto, si no se realizan ampliaciones de los mismos, retornarán al sector público de forma automática y sin coste adicional.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de las autopistas, el Gobierno de España instó al delegado del Gobierno en las sociedades concesionarias de autopistas a determinar la fecha en que el Ministerio de Fomento pasará a hacerse cargo de estas vías.

El Consejo de Ministros aprobó recientemente el rescate de ocho de las nueve autopistas de peaje que están en quiebra al autorizar la anulación de los contratos con las actuales sociedades concesionarias de las vías, entre ellas la autopista AP-7 Cartagena-Vera, que pasará a manos estatales el 1 de abril.

Dadas las circunstancias y sin entrar en valoraciones sobre el negocio ruinoso que ha supuesto la autopista Cartagena-Vera, nos encontramos ante una oportunidad de apostar por un nuevo modelo de gestión pública de esta vía que hoy día se encuentra infrutilizada.

La AP-7 cuenta con un total de nueve peajes. Comienzan en el troncal de Vera A-7 y termina en el troncal de Cartagena-oeste. A lo largo de los 115 kilómetros de los que consta existen siete puntos de peaje a los laterales y que son el de Cuevas del Almanzora-Los Lobos, Pulpí-San Juan de los Terreros, Águilas-Lorca, Calabardina-Cabo de Cope, Ramonete-Cañada de Gallego-Puntas de Calnegre, Totana-Mazarrón-Puerto de Mazarrón y Tallante-Las Palas-Fuente Álamo.

Según datos oficiales la franja con mayor actividad circulatoria corresponde a Mazarrón y Águilas. El tráfico de pago de la parte murciana casi duplica a la almeriense, donde el tramo Pulpí-Cuevas de Almanzora es el menos transitado.

Además, se da la circunstancia de que los ciudadanos de Mazarrón tienen como centro sanitario de referencia el hospital general universitario Santa Lucía, de Cartagena, que para desplazarse hasta la ciudad portuaria, si realizan el desplazamiento por la actual AP-7, les supone un coste aproximado de 11 euros totales de ida y vuelta; una cantidad desorbitada que tienen que asumir los vecinos de Mazarrón cuando se ven obligados acudir a su centro sanitario de referencia.

Y si optan por una ruta alternativa a través de la RM-332, tienen que transitar por una

carretera secundaria de montaña con numerosas curvas peligrosas y aumentando el tiempo de desplazamiento en más de 20 minutos respecto de la AP-7, lo que en caso de urgencia sanitaria podría ser determinante.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a:

- Establecer una bonificación del cien por cien para los usuarios de la AP-7 en el tramo Mazarrón-Cartagena, empadronados en el término municipal de Mazarrón.

Cartagena, 9 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1764, SOBRE USO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE SAN JAVIER COMO ENCLAVE ESTRATÉGICO DEL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre instalaciones aeropuerto de San Javier.

El Consejo de Gobierno ha autorizado la adjudicación del contrato a la sociedad estatal AENA, que gestionará el aeropuerto de Corvera durante los próximos 25 años. Las pasadas semanas tuvo lugar la firma del contrato, y a partir de diciembre de 2018 está previsto que empiece a operar con normalidad. Al mismo tiempo, deberá iniciarse el traslado paulatino de los vuelos comerciales de San Javier a Corvera.

La base aérea de San Javier cuenta con dos pistas, la principal es la 05R/23L y otra secundaria 05L/23R, de menor longitud, abierta en 2011, que comparten su uso con vuelos civiles durante el día.

El Gobierno de España ha mostrado su compromiso con la defensa europea y del Tratado del Atlántico Norte, y ha anunciado el incremento progresivo del presupuesto en defensa para cumplir con nuestras obligaciones internacionales.

Para minimizar el impacto económico en la comarca de Mar Menor, que puede conllevar el traslado del aeropuerto de San Javier y dar uso a las modernas instalaciones existentes, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que estudie potenciar el uso de la base aérea y de las instalaciones del aeropuerto de San Javier como enclave estratégico del Mediterráneo Occidental.

Cartagena, 12 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Mónica Meroño Fernández ty Domingo José Segado Martínez

MOCIÓN 1765, SOBRE ACOSO EN LAS FUERZAS ARMADAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre acoso en las Fuerzas Armadas.

El 22 de febrero de 1988 se dio el primer paso para la incorporación de la mujer a la milicia. Treinta años después, el porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas es del 12,7 por ciento. De un total de 117.256 militares con los que contaba España a 1 de enero de 2018, 102.352 eran hombres y 14.904 mujeres.

Las Fuerzas Armadas, que forman parte de la sociedad, no son ajenas a las conductas relacionadas con el acoso y han comenzado recientemente a tratarlas. En las últimas semanas se han conocido varios casos de denuncias por acoso sexual dentro del estamento militar.

El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal, físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular se crea un entorno intimidatorio degradante u ofensivo.

Por su parte, el acoso por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

El acoso sexual no estaba tipificado como falta disciplinaria y su introducción en el Código Penal Militar se produjo en 2015, mientras que el primer protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de género fue aprobado en noviembre de 2015 e incorporó como novedad la creación de la Unidad de Protección frente al Acoso, unidad externa a la cadena orgánica de mando e integrada en cada mando o jefatura de personal, órgano central y organismos autónomos adscritos al Ministerio de Defensa.

La unidad garantiza la protección frente al acoso sexual y por razón de sexo, y para ello lleva a cabo medidas tanto de prevención como de protección, y de seguimiento y control, siendo además cauce voluntario en el trámite de las denuncias, potenciando con ello la inmediatez en la respuesta, el apoyo integral a la víctima y la confidencialidad.

En el primer año de aplicación del protocolo se han abierto 16 procedimientos penales (11 están en fase de instrucción y cinco se han elevado a sumario). También se han instruido seis expedientes disciplinarios (dos han pasado al ámbito penal y cuatro están en trámite).

En la actualidad hay algunas voces que consideran que el citado Protocolo de Actuación puede ser mejorado en diferentes aspectos, como por ejemplo que las unidades de prevención del acoso estén formadas por personal con dedicación exclusiva, y añadirle diversas funciones más como las labores de formación y especialización.

Otra cuestión que preocupa es la relativa a la posición de la víctima en el caso de instruirse un procedimiento disciplinario por acoso, ya que la presentación de la denuncia va a poner en marcha todos los mecanismos legales en defensa de la víctima pero relegándola a un segundo plano de este procedimiento disciplinario, y en cambio el presunto acosador tiene derecho a estar asistido de letrado y puede participar en todas las diligencias probatorias.

Tampoco asiste a la víctima el derecho a poder interponer recursos en el curso de este procedimiento disciplinario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1º. Abordar la reforma del procedimiento disciplinario militar para, en el caso de que se instruyan hechos constitutivos de una falta disciplinaria por acoso, se reconozca expresamente el derecho de la víctima a intervenir en todo momento en el procedimiento disciplinario militar y pueda ser asistida por un letrado en todas las diligencias, con las mismas garantías y derechos que su presunto acosador, especialmente la de presentar recursos ante resoluciones del mando de la unidad o de la autoridad disciplinaria.

2º. Revisar el Protocolo contra el Acoso Sexual aprobado por el Ministerio de Defensa para que se aplique también al personal civil de Defensa, contemple medidas de protección de testigos y para que las unidades de prevención del acoso amplíen sus funciones para poder llevar a cabo labores de formación y especialización.

Cartagena, 8 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 1766, SOBRE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE CONDICIONES DE TRABAJO, DE 9 DE MARZO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguiente del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: ACTUACIONES EN RELACIÓN AL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE CONDICIONES DE TRABAJO, FIRMADO EL PASADO 9 DE MARZO DE 2018 ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los empleados públicos de la Región de Murcia han venido padeciendo reiterados recortes de derechos y salarios desde el comienzo de la crisis, recortes aplicados tanto por el Gobierno de España como por el Gobierno de la Región de Murcia: eliminación de pagas extra, reducción de salario, congelación de retribuciones, aumento de la jornada laboral, incremento masivo de la temporalidad, anulación de planes de pensiones, entre otras.

El pasado 9 de marzo de 2018 se firmó el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, después de muchos meses de movilizaciones y negociaciones de las organizaciones sindicales con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo devuelve a las comunidades autónomas la capacidad de negociar las condiciones de trabajo de sus empleadas y empleados públicos, por ejemplo en cuanto a la implantación de una jornada laboral ordinaria inferior a las 37,50 horas o a cumplimentar el 100% de las retribuciones salariales en caso de incapacidad temporal (IT).

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones en relación al II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, firmado el pasado 9 de marzo de 2018 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales:

1º. Aplicar, con la mayor celeridad; a las empleadas y empleados públicos de la Región de Murcia los acuerdos alcanzados en el ámbito estatal.

2º. Iniciar, previa negociación con las organizaciones sindicales, procesos de estabilización en el empleo público orientados a disminuir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8%, tal como se recoge en el punto tercero del mencionado acuerdo.

3º. Poner en marcha, en la Administración regional, las medidas contempladas en el apartado cuarto del mencionado acuerdo sobre medidas en materia de jornada de trabajo y de conciliación del personal al servicio de las administraciones públicas.

4º. Establecer, mediante negociación colectiva, un complemento retributivo con el fin de que el personal en situación de incapacidad temporal perciba el 100% de sus retribuciones, tal cual se establece en el punto quinto de dicho acuerdo.

Cartagena, 12 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Emilio Ivars Ferrer

MOCIÓN 1767, SOBRE REUNIÓN DE LA COMISIÓN BILATERAL DE VIVIENDA PARA ABORDAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 10/2016, DE REFORMA DE LA LEY DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA DE ESTATUTO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE COMISIÓN BILATERAL DE VIVIENDA. AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ABORDAR UNA NUEVA NEGOCIACIÓN SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 10/2016, DE REFORMA DE LA LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, DE LA VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y DE LA LEY 4/1996, DE 14 DE JUNIO, DEL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2016 la Asamblea Regional de Murcia aprobó la Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (Ley 10/2016).

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia alegó entonces ante el Tribunal Constitucional que la norma se fundamenta en su competencia en esta materia en los artículos 10.2 y 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Gobierno central argumentaba que la norma regional contenía preceptos que no se circunscriben a las competencias estatutarias en materia de defensa del consumidor y de vivienda, además de vulnerar las competencias que el artículo 149.1 de la Constitución atribuye al Estado sobre legislación procesal, legislación civil, bases de la ordenación del crédito, banca y seguros y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Consejo de Ministros aprobó el 10 de marzo de 2017 presentar el recurso de inconstitucionalidad por entender que los preceptos del artículo primero (apartados 10 y 11) y segundo (apartado 2) exceden las competencias que el Estatuto de Autonomía

otorga al Gobierno autonómico.

Se suspendieron dichos artículos en el mes de abril, tras admitir a trámite el Tribunal Constitucional el recurso de inconstitucionalidad presentado por parte del Ejecutivo de Rajoy a una normativa que busca atenuar los efectos de los desahucios y proteger a los afectados por la pobreza energética.

El dictamen del Pleno del Constitucional con fecha septiembre de 2017 mantiene la suspensión de los apartados 10 y 11 del artículo 1, que establecen mecanismos destinados a resolver las situaciones de sobreendeudamiento de personas físicas y de familias por causas sobrevenidas, especialmente en lo relativo a las deudas derivadas de la vivienda habitual mediante un procedimiento de mediación extrajudicial.

Sin embargo, levanta la suspensión sobre el apartado 2 del artículo segundo de esta norma, que obliga a los grandes tenedores de viviendas, como los bancos, a formular una oferta de alquiler social previa al desahucio y se fijan medidas para garantizar el suministro de agua, gas y electricidad en casos de pobreza energética.

La Ley de Vivienda de la Región de Murcia no es la única recurrida por el Gobierno central ante el Tribunal Constitucional. En estas fechas conocemos sobre la Ley Foral de la Vivienda de Navarra que el Tribunal Constitucional ha avalado que Navarra pueda expropiar viviendas a empresas cuando hayan estado desocupadas por dos años, pero ha cerrado la puerta a que las expropie por razones de interés social vinculadas a desahucios de personas en situación de emergencia.

En su sentencia el alto tribunal avala que Navarra considere causa justificada para la expropiación de una vivienda (que esté en manos de personas jurídicas, es decir, no en manos de particulares) el hecho de que no haya sido ocupada durante dos años y siempre que la propiedad haya desatendido una advertencia previa en ese sentido.

Concretamente, la sentencia reza: “no habiendo el legislador estatal ejercido la habilitación que el art. 149.1. CE (dictando una norma que estableciera condiciones básicas uniformes en todo el Estado para garantizar el derecho al acceso a la vivienda) le otorga, resulta necesario afirmar que el legislador autonómico en materia de vivienda no encuentra límites desde esa perspectiva constitucional...”

Dada esta novedad, desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos necesario que el Gobierno central reconsidere su posición y retire el recurso que ha implicado la suspensión de la vigencia de gran parte de los instrumentos previstos para resolver los problemas de la ciudadanía garantizando el acceso a una vivienda; así como la necesidad de completar el desarrollo reglamentario de la misma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación

- Solicitar una reunión de la Comisión Bilateral de la Vivienda al Gobierno de España para abordar en ese foro una nueva negociación sobre la inconstitucionalidad de la Ley 10/2016 de reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1769, SOBRE INCLUSIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENTRE LOS

SECTORES CLAVE DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENTRE LOS SECTORES CLAVE DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inteligencia artificial y su rápido desarrollo están cambiando de una manera profunda la vida social y económica del mundo. Las personas deben liderar, decidir y construir los principios que permiten a las máquinas tomar decisiones, impulsando que esta transformación gire en torno a los principios sociales, educativos y productivos que favorezcan el empleo y el bienestar.

Según indican recientes estudios que se han centrado en el análisis de la inteligencia artificial, el correcto manejo de esta puede duplicar las tasas de crecimiento de aquí a 2035, y es que, según uno de los informes más relevantes, la inteligencia artificial es el factor clave para superar las limitaciones físicas del capital y el trabajo para abrir nuevas fuentes de valor y crecimiento.

El poder de computación actual, la explotación del Big Data y otros elementos como el uso de cámaras, robots y sensores, componen la estructura básica de la inteligencia artificial, que abre un enorme abanico de posibilidades en la Industria 4.0, así como en múltiples profesiones que verán cambiado su modus operandi de hace incluso siglos, al igual que sucederá en materia científica, académica o de ocio.

Los robots han roto amarras hacia la libertad, pero somos nosotros, los humanos, los que debemos gestionar las coordenadas por las que se deben mover y hacer que esta simulación de procesos de inteligencia humana por parte de máquinas incluya un aprendizaje social, un razonamiento centrado en el bienestar de las personas y unos algoritmos de autoaprendizaje basados en los principios de igualdad, equidad y libertad.

La Región de Murcia no es ajena a esta situación y debe ahondar en la preparación de todos sus agentes sociales y estamentos para lo que ya está aquí y viene. De esta forma, hay poner el foco en los ámbitos educativos, industriales, económicos y sociales para velar por el mantenimiento y crecimiento del empleo de calidad, el aprendizaje acorde con el presente y futuro de la inteligencia artificial, la adaptación del modelo productivo y de servicios, y, en la medida de lo posible, la humanización de los sustitutos de la actual mano de obra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones

- Incluir la Inteligencia Artificial entre los sectores clave de impulso de la economía de la Región de Murcia.
- Incorporar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los foros y espacios de análisis internacional que están trabajando el efecto que la Inteligencia Artificial tendrá en la economía mundial, europea y, por tanto, de todos sus países y regiones.
- Analizar la oferta formativa relativa a la Inteligencia Artificial presente en la Región de Murcia, poniendo especial énfasis en la promoción de las ingenierías, ciencias exactas, análisis de datos, ciencia y tecnología, adaptando la oferta a la demanda actual y futura.
- Realizar un censo con todas las empresas que dispongan de elementos sustitutivos

de la mano de obra humana en su cadena productiva, clasificándolos por tipo, sector y actividad, y así tener una imagen real del 'recurso robótico' empleado.

- Elaborar un informe del impacto que la llegada de la Inteligencia Artificial va a tener en la Región de Murcia, especialmente en la empleabilidad, adoptando las medidas de protección oportunas.

Cartagena, 12 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Emilio Ivars Ferrer

MOCIÓN 1770, SOBRE EXPOLIO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL VILLA CALAMARI, EN CARTAGENA, Y CASA DEL TÍO LOBO, EN PORTMÁN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casaldueiro Jódar y Antonio Guillamón Insa, diputada y diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: EXPOLIO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL VILLA CALAMARI, EN LA BARRIADA DE SAN FÉLIX, EN CARTAGENA, Y CASA DEL TÍO LOBO, CON UBICACIÓN EN PORTMÁN, LA UNIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Daphne de Defensa del Patrimonio registró el pasado mes de julio, ante la Subdirección General de Protección del Patrimonio del Ministerio de Cultura, y ante la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por dicha asociación en marzo de este año, una denuncia por expolio de los bienes de interés cultural Villa Calamari, en la Barriada de San Félix, en Cartagena, y Casa del Tío Lobo, con ubicación en Portman, la Unión.

La crisis económica, según el organismo competente, ha impedido expropiar ambos bienes protegidos o ejecutar unas obras subsidiariamente, tal y como marca la ley.

La inacción del Gobierno regional, basándose en un mínimo plan de mantenimiento de Villa Calamari, así como la excusa de la ausencia de un reglamento de desarrollo de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, impiden la visita pública a ambos inmuebles sin evitar, a su vez, el expolio al que vienen siendo sometidos ambos bienes de interés cultural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Ejercitar su potestad sancionadora o expropiar los inmuebles de Villa Calamari y Casa del Tío Lobo, de tal manera que ambos bienes de interés cultural puedan ser salvados del expolio al que vienen siendo sometidos y puedan ser salvados del expolio al que vienen siendo sometidos y puedan ser conservados de manera adecuada, así como al establecimiento de un régimen de visita pública adecuado, en cumplimiento de lo establecido, a tales efectos, en las leyes de Protección del Patrimonio, tanto nacional como de nuestra Comunidad Autónoma.

- Proceder, con carácter inmediato, al desarrollo reglamentario de los preceptos necesitados del mismo en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la

Región de Murcia.

- Obligar al propietario a elaborar un plan director para facilitar la visita pública para cumplir con la sentencia 122/2014 del Tribunal Constitucional.

Cartagena, 13 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LOS DIPUTADOS, Isabel M^a Casalduero Jódar y Antonio Guillamón Insa

MOCIÓN 1771, SOBRE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN MENORES Y JÓVENES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romera, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre violencia machista.

Según los resultados del Observatorio contra la Violencia Doméstica presentados ayer, se refleja un aumento interanual de un 16,4 en las denuncias presentadas por violencia de género en los órganos judiciales de todo el país, alcanzándose un máximo histórico anual de 166.620.

La lacra de la violencia de género sigue añorando con intensidad, y con mayor incidencia aún en la Región. Murcia presenta una tasa de 87,8 víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, lo que supone la segunda mayor por comunidades autónomas.

Los tribunales murcianos recibieron 7.839 denuncias en 2017, superando en más de 1.500 las presentadas el año anterior. Esto representa un aumento del 24,4% respecto a las 6.302 de 2016 (por el 16,4% nacional). El año pasado fueron enjuiciados un total de 1.127 hombres en la Región por violencia sobre la mujer, de los cuales 1.061 resultaron condenados (94%) y 66 absueltos.

Especialmente alarmante son los datos de violencia de género en menores, con 266 menores enjuiciados en la Región de Murcia, un 48,6% más que en 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la implantación de cuantas medidas sean necesarias para la erradicación de violencia machista en menores y jóvenes en la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Isabel María Soler Hernández e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 1772, SOBRE DESARROLLO DEL SECTOR DE LOS CUIDADOS COMO UNA POLÍTICA DE EMPLEO, RECUPERACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE IGUALDAD PRIORITARIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre desarrollo del sector de los cuidados como una política de empleo, recuperación económica, social y de igualdad prioritaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas dependemos de las demás en algún momento de nuestra vida. Requerimos cuidados, ya sea en algún periodo importante (al nacer, en la infancia, si enfermamos, durante nuestra vejez) o de manera sostenida y continuada en el tiempo a causa de enfermedades crónicas o por razones de diversidad funcional.

El trabajo que significa cuidar actualmente recae mayoritariamente en manos femeninas (un 83% de las personas que cuidan son mujeres). Ese es un trabajo minusvalorado, poco o nada remunerado, físico y psicológicamente duro, y asumido generalmente por mujeres que cuidan por una relación basada en lazos familiares dentro del marco invisibilizado del hogar; o bien por trabajadoras remuneradas de forma precaria, en su mayoría mujeres migrantes de países empobrecidos y muchas de ellas en situación irregular.

La población española mayor de ochenta años, que en 1991 era de 1.147.868 personas, asciende en 2017 a 2.551.761 habitantes. La evolución de la pirámide demográfica permite vislumbrar que en las próximas décadas las necesidades de cuidados, especialmente de la gente mayor, irán en aumento.

La estructura social ha variado hacia un modelo en el que las mujeres se encuentran mayoritariamente trabajando fuera del hogar de forma precaria, y a la vez cubriendo esos trabajos de cuidado de forma igualmente precaria (dobles trabajos, dobles presencias), pues la entrada de los hombres en los cuidados está siendo claramente insuficiente, los lazos comunitarios son más débiles y la cobertura pública de los cuidados es absolutamente testimonial y ridícula.

En el año 2006 se aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual a toda la ciudadanía. La ley pretendía convertir así en una cuestión social lo que antes era una cuestión privada, que se resolvía en gran medida mediante los cuidados familiares o mediante externalización. Hasta ese momento la dedicación al cuidado de otros acostumbraba a significar una inversión de tiempo y trabajo que no conllevaba generación de derechos ni reconocimiento. Así que la mal llamada "Ley de dependencia" intentó generar un salto cualitativo en el reconocimiento, tanto de las personas cuidadas como de las cuidadoras.

Sin embargo, este incipiente derecho sería de los primeros en ser recortado y desmantelado. A finales de 2011 se redujeron drásticamente los presupuestos, y se pospuso la atención a las personas con dependencia moderada. Para el año 2012 la Ley se reformó para limitar el alcance de este derecho, dejando a partir de 2013 desatendidas muchas personas que necesitaban de un acompañamiento y una atención. A la vez, ese cambio legislativo comportó el cese de la cotización a la seguridad social de las cuidadoras y la expulsión de la mayor parte de ellas del sistema.

Así pues, es necesario recuperar, reformular e impulsar una política pública de cuidados y considerar ese sector como un motor de importancia vital dentro del sistema económico y el mercado de trabajo.

Sabemos que España se encuentra a la cola de Europa en cuanto a inversión pública en servicios de bienestar. Esto significa, entre otras muchas cosas, que tan sólo el 14,6% del trabajo total es trabajo en el sector público y que las personas que se dedican a cuidar de otras personas de forma remunerada sólo suman el 4% del total del trabajo. Recordando que este es todavía un trabajo absolutamente precario en todos los sentidos y asumido mayoritariamente por mujeres, se entiende que la falta de una cobertura pública suficiente de los cuidados ayuda a que la economía y la sociedad española perpetúen la desigualdad entre mujeres y hombres, consoliden la estratificación social y, obviamente, mantengan un maltrato hacia las personas con necesidades de asistencia personal.

Por todo ello, presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas para entender que la cuestión de los cuidados y la asistencia personal, además de ser una cuestión de justicia de género, es una inversión y un sector a priorizar en clave económica y social:

1º. Aumentar las plazas residenciales públicas de personas mayores dependientes de manera que la lista de espera no sea superior a un 10% de las plazas ofertadas, así como las plazas para centros de día.

2º. Garantizar una plantilla pública suficiente de profesionales de atención y cuidados en las residencias públicas y centros de día.

3º. Que el artículo 14.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que establece que el beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales en su vivienda, se aplique de manera excepcional y no como la regla en la concesión de prestaciones por parte del MAS de modo que se potencien e impulsen los servicios profesionales frente a las ayudas económicas.

4º. Garantizar plazas públicas gratuitas en escuelas infantiles para la educación infantil desde los cero años, de manera que permita la conciliación de la vida laboral y familiar.

Así mismo, la Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

5º. Poner en funcionamiento, de forma progresiva a lo largo de toda la legislatura, un sistema público de cuidados y atención a la dependencia integrado, complementario y equiparable al sistema público de salud, basado en la asistencia personal para la vida independiente. Un sistema que reconozca el derecho universal de las personas a ser cuidadas, ampliando y superando la actual Ley de dependencia y basado en una inversión pública prioritaria para la contratación de personal de cuidados vinculado a los servicios territoriales de salud y en coordinación con las comunidades autónomas.

6º. Elaborar, en un período de un año y previo estudio del impacto económico, social y de género de este sistema, un plan de actuación para la puesta en marcha paulatina y debidamente calendarizada de las siguientes medidas:

a) Ampliar exponencialmente la inversión y dedicación de recursos públicos a esta materia, garantizando el 50% de la financiación del sistema de dependencia por parte del Estado.

b) Universalizar el derecho de las personas a que los servicios públicos de atención a la dependencia les proporcionen la autonomía funcional plena, ensanchando progresivamente los supuestos que permiten disponer de atención, cuidados y asistencia personal a domicilio.

c) Garantizar una plantilla pública de profesionales de atención y cuidados en sintonía y coordinación con los y las profesionales de atención a la salud, con pleno respeto de los derechos laborales de estos últimos.

d) Recuperar la cotización a la Seguridad Social para las cuidadoras del entorno familiar.

e) Reconocer plenos derechos laborales a las empleadas de hogar, equiparándolas a las demás personas trabajadoras por cuenta ajena.

f) Reconocer y hacer efectivo el derecho universal a la educación infantil pública y gratuita desde los cero años.

g) Establecer prestaciones por hijo o hija a cargo adaptadas al nivel de renta y tipo de familia, con especial atención a las familias monoparentales.

Cartagena, 14 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1773, SOBRE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA, DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ANTIGUAS BALSAS MINERAS Y LOS SUELOS CONTAMINADOS DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL-PERULES, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Andrés Pedreño Cánovas, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre medidas de salud pública, de restauración medioambiental y de integración paisajística en las antiguas balsas mineras y los suelos contaminados del cerro de San Cristóbal-Perules.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad minera vinculada al plomo y al zinc como la que se ha desarrollado históricamente en la sierra de Mazarrón, tiene importantes repercusiones ambientales y de salud pública por la presencia de volúmenes importantes de residuos minero-metalúrgicos. Estos residuos tóxicos y peligrosos se acumulan en antiguas balsas y suelos que, además, están en la proximidad de viviendas, centros escolares, etc.

Aunque las lluvias son escasas, la zona no está exenta de fenómenos tormentosos. Las intensas lluvias tienen gran capacidad de arrastre de materiales de las balsas de minerales hasta el principal curso de agua de la zona: la rambla de Las Moreras. Este curso de agua, de carácter estacional, transporta las partículas minerales directamente hasta la costa. Por otra parte, el pueblo de Mazarrón se encuentra en estrecha proximidad a los residuos mineros de San Cristóbal-Perules.

De tal forma que las investigaciones científicas han detectado altos contenidos de plomo, zinc y arsénico en los residuos mineros que rodean las zonas mineras de San Cristóbal-Perules y Pedreras Viejas, así como la formación de drenaje ácido de mina en San Cristóbal-Perules. Esto está afectando tanto a las actividades agrícolas (invernaderos y otras) en zonas circundantes a los residuos mineros, como al vecindario de Mazarrón.

Recientemente el Gobierno regional ha iniciado actuaciones sobre la antigua balsa minera San Cristóbal II de Mazarrón por tener riesgo de colapso. Aunque este riesgo es conocido desde hace 15 años, también es verdad que hay antiguas balsas mineras a escasos metros de la población, las cuales deberían tener prioridad absoluta pues están afectando a diario, en cuanto en tanto son focos de dispersión de elementos potencialmente tóxicos que son ingeridos e inhalados por los residentes de Mazarrón pueblo. Por ello debería establecerse un orden de prioridades en las intervenciones, donde realmente hay un riesgo directo y amenazante para la población de Mazarrón.

En cuanto a las movilizaciones emprendidas por el vecindario de Mazarrón para defender el paisaje minero por su patrimonio cultural, estético e histórico, requiere de respuestas encaminadas a la puesta en marcha, junto con las intervenciones de descontaminación, de medidas de integración en el paisaje de las intervenciones realizadas. Ciertamente, la visita al distrito de Mazarrón tiene un indudable interés cultural pues permite un viaje en el tiempo a una minería que, similar a la del distrito minero de La Unión, alcanzó su apogeo a fines del siglo XIX y comienzos del XX. También se encuentran resquicios de actividad minera del Imperio Romano.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y

toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Elaboración de modo urgente de un plan de intervención sobre los antiguos depósitos de lodos y escombreras de residuos tóxicos y peligrosos provenientes de la minería metálica, ubicados del cerro San Cristóbal, Los Perules y Sierras de Mazarrón, de tal modo que se establezca una jerarquización de prioridades de acción conducentes a la descontaminación de aquellos emplazamientos mineros más cercanos al núcleo urbano de Mazarrón, que se está viendo afectado por la inmisión de estos residuos tóxicos y peligrosos provistos de una altísima concentración de metales pesados y metaloides. En este plan deben definirse todas las acciones y medidas necesarias para alcanzar la correcta restauración ambiental, así como valoración económica, calendario de implantación y definición de los ámbitos competenciales de todos los agentes u organismos afectados. Dicha información de base obra ya en la Dirección General de Minas en virtud de los trabajos encargados al grupo de investigación GARSA de la UPCT, según los convenios suscritos entre ambas instituciones publicados en el BORM desde el año 2003.

2º. Desarrollar un plan director en el que se recojan las medidas de integración en el paisaje de aquellos depósitos de residuos mineros que vayan a ser restaurados por la existencia de riesgos de estructurales y por conformar un activo en la dispersión de los elementos potencialmente contaminantes (metales pesados y metaloides) que afectan a la salud de los habitantes. Estas medidas tenderán a evitar la descontextualización de los elementos que conforman el patrimonio histórico minero en el ámbito del bien de interés cultural del cerro San Cristóbal y Los Perules, tratando de recrear los espacios intervenidos.

3º. Medidas que impidan la llegada de aguas de escorrentías desde las minas al casco urbano, así como cierre de los pozos del cerro minero de Mazarrón.

4º. Adopción de medidas cautelares en los centros escolares (Colegio Público La Cañadica; I.E.S. Felipe II) así como en las zonas de recreo, comunes y juego infantil situadas a escasos metros de las inmediaciones de los antiguos depósitos de residuos tóxicos y peligrosos provenientes de la minería metálica de sulfuros y de los suelos potencialmente contaminados por estos.

5º. Instalación de una estación medidora de la calidad del aire integrada en la Red Regional, a fin de determinar posibles situaciones de riesgo para la población por exposición a partículas PM 10 y 2,5 provenientes de estos espacios mineros.

6º. Apertura de espacios a la participación social en la salud comunitaria de las poblaciones de Mazarrón, incluyendo el funcionamiento de los consejos de salud de área y de zona, para el diseño de medidas de prevención de los riesgos para la salud, así como la planificación y evaluación sanitaria.

7º. Creación de un sistema organizado de información sanitaria, vigilancia y acción epidemiológica.

8º. Garantizar la adecuada respuesta del Servicio Murciano de Salud a los problemas que puedan surgir derivados de la contaminación por metales pesados, formando a los pediatras y resto de profesionales y dando el tratamiento y seguimiento que requieran.

9º. Desarrollo de una Agenda de Salud Ambiental Escolar y Comunitaria para convertir a los niños y niñas de Mazarrón en agentes promotores de salud y un medio ambiente cuidado.

10º. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, para la declaración de suelos contaminados por la presencia de metales pesados y metaloides así como a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Todo ello sobre la base de la inacción de la administración en su labor de hacer cumplir los planes de restauración de los espacios afectados por la minería, según lo dispuesto en la Ley de Minas de Minas de 1973, su reglamento de desarrollo y las normas de seguridad básica mineral.

11º. Desarrollar actuaciones sobre los depósitos de residuos tóxicos y peligrosos mineros situados en los márgenes del cauce de la de la rambla Moreras, que transportan

los referidos residuos a lo largo de su recorrido afectando en última instancia la Zona de especial protección para las aves "Laguna de las Moreras (E5000526)", al humedal de importancia internacional RAMSAR de igual nombre y al Espacio natural protegido de la sierra de las Moreras.

Cartagena, 15 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Andrés Pedreño Cánovas

MOCIÓN 1774, SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA PONENCIA PARA ANALIZAR Y ESTUDIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA, PODEMOS Y CIUDADANOS.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Joaquín López Pagán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos y Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN, sobre CONSTITUCIÓN DE UNA PONENCIA PARA ANALIZAR Y ESTUDIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual del sistema de financiación local presenta serios problemas, debido a la escasez de recursos con los que cuentan las entidades locales para hacer frente a la enorme variedad de servicios que prestan a los ciudadanos debido, principalmente, a la asunción de competencias impropias, es decir, que realmente deben ser prestadas por otras administraciones públicas (Estado o comunidades autónomas) pero que tradicionalmente se han realizado por los municipios y no se han dotado de los medios económicos necesarios para su ejecución.

Es imprescindible establecer con claridad los principios y medidas que, desde la Administración autonómica, refuercen la autonomía local y contribuyan a garantizar la suficiencia financiera que consagran los artículos 137 y 142 de la Constitución Española. En el mismo sentido se pronuncia la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

La situación actual se muestra claramente insuficiente para dar cobertura a las necesidades financieras de los entes locales y la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que debe ser objeto de una reforma futura que pueda suponer un incremento de los recursos locales.

Como consecuencia de las reflexiones planteadas y de la necesidad de realizar aportaciones al estudio de la financiación local, proponemos la constitución una ponencia que analice la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, se plantea al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia el debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda la constitución de una ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto con el objeto de analizar y estudiar la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia. Las conclusiones que se adopten en dicha ponencia, que será por unanimidad, se elaborarán en un periodo no superior a 3 meses hábiles dentro del periodo de sesiones en curso y servirán de base para redactar una proposición de ley de participación de la entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de marzo de 2018
LOS PORTAVOCES,
Víctor Manuel Martínez Muñoz, Joaquín López Pagán,
Óscar Urralburu Arza y Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1775, SOBRE EQUIPARACIÓN DE LOS PERMISOS DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casaldueiro Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: EQUIPARACIÓN IGUALITARIA E INTRANSFERIBLE DE LOS PERMISOS DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los permisos laborales relacionados con el nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento son de importancia fundamental para asegurar los derechos de niños y niñas al cuidado por parte de sus progenitores/as, así como para garantizar el disfrute de la paternidad y de la maternidad a todas las personas que lo deseen sin perjudicar su inserción en el empleo, ni la continuidad de sus ingresos; condiciones ambas necesarias para que hombres, mujeres, niños y niñas gocen de plena igualdad de oportunidades y armonía familiar.

Las regulaciones de excedencias y reducciones de jornadas, que han ido sucediéndose y ampliándose, sí reconocen al padre como sujeto de derechos en las mismas condiciones que la madre. Sin embargo, al no se pagadas de forma que sustituya el salario completo, la mayoría de los padres no las utilizan. En la práctica, estas nuevas medidas han venido a prolongar la ausencia de las mujeres de su puesto de trabajo para atender las necesidades de cuidado de recién nacidos/as, acogidos/as o adoptados/as, sin gran incidencias sobre el comportamiento masculino.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconoce por primera vez en España el derecho de los padres o del otro progenitor a trece días de permiso propio e intransferible, con su correspondiente prestación de la Seguridad Social para atender sus responsabilidades derivadas del nacimientos, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de menores.

A pesar de todos los avances nos encontramos con un desequilibrio que supone el reparto desigual de tareas de cuidado de hijos e hijas entre hombres y mujeres, ya que en la actualidad el 96% de los permisos — parentales los cogen las mujeres y el cuidado de los niños es asumido en un 90 % por las mujeres.

Está demostrado que la implicación de los hombres en el cuidado de hijos e hijas es un elemento clave para el empoderamiento de las mujeres para sus desarrollo y bienestar, para el fomento de la natalidad y para el bienestar emocional de los propios hombres, además de ser un elemento clave en la prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a reconocer el derecho al cuidado y la crianza en igualdad de quienes pueden gozar del permiso de paternidad, por encontrarse algunas de las situaciones protegidas recogidas en el artículo 183 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1º. Promover la racionalización de horarios laborales para alcanzar los objetivos de conciliación personal y familiar que, además, también sirva como instrumento que mantenga y mejore los niveles de eficacia, eficiencia y productividad de las empresas.

2º. Valorar, acreditar y, en su caso, certificar con distintivos a favor de la igualdad a todas aquellas empresas y entidades que apliquen horarios racionales de trabajo, así como medidas específicas en pro de los objetivos de conciliación personal y familiar, y amplíen sus convenios colectivos los permisos legales retribuidos de maternidad y paternidad.

Cartagena, 15 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1776, SOBRE DEMANDAS DE LOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Giménez Casalduero, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre las demandas de los profesionales del Instituto Español de Oceanografía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha tenido conocimiento la de la precaria situación en la que se encuentra la red de institutos oceanográficos del Estado, dependientes del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Más de 300 trabajadores del Instituto Español de Oceanografía (científicos, técnicos y personal de administración) han hecho público un manifiesto en defensa de esta institución centenaria que agoniza por la dificultad para ejecutar sus presupuestos. La aparente incapacidad de los responsables de la institución en adecuar la estructura del organismo y de sus sistemas de gestión a su creciente actividad investigadora, junto con la incorporación, en 2014, de un nuevo sistema de control del gasto por parte de Hacienda, se ha traducido en una drástica disminución en la ejecución presupuestaria, del 90% en 2013 al 50% en 2017. Esta incapacidad para ejecutar el gasto comprometido en 2017 ha llevado a un ajuste adicional en gasto corriente en bienes y servicios, que sólo permite disponer para 2018 de un 30% de lo presupuestado en el año 2017. Todos estos problemas de gestión y presupuesto hacen que los compromisos y retos que tiene el IEO no se puedan llevar a cabo. Esta situación ha sido denunciada, en numerosas ocasiones a lo largo de los últimos años, a los responsables del IEO, los cuales no han conseguido ponerle remedio.

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que a su vez inste

al Gobierno de España a atender las demandas de los científicos, técnicos y personal de administración del Instituto Español de Oceanografía de todo el país, que ponga fin a la situación de parálisis ante la incapacidad de gestión de los recursos financieros disponibles, incumplimiento de los compromisos adquiridos; retrasos en los pagos; devolución de subvenciones no ejecutadas; desincentivación en el liderazgo de proyectos. En definitiva, pérdida de prestigio de la institución del IE0, y pérdida de capacidad en la consecución de sus funciones.

Cartagena, 2 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Giménez Casalduero

MOCIÓN 1777, SOBRE APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, el Gobierno de España prorrogó durante un año, la vigencia del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

En tanto el Gobierno no suscriba los correspondientes convenios de colaboración con cada una de las comunidades autónomas para la aplicación en sus territorios del nuevo Plan, la ciudadanía española no recibirá las ayudas previstas para garantizar el acceso a una vivienda.

Durante los gobiernos del Partido Popular se ha ido reduciendo el presupuesto destinado a vivienda en más de un 60%, se ha privado a cerca de trescientas mil familias del derecho a la subsidiación de préstamos convenidos (unas diez mil en la región de Murcia), incluso a quienes ya los tenían reconocidos por planes anteriores y ha eliminado la renta básica de emancipación destinada a los jóvenes.

A pesar del importante número de personas en situación de especial vulnerabilidad que necesitan las ayudas previstas en el Plan para poder acceder o mantener su vivienda, especialmente jóvenes y personas mayores, el Gobierno de España se ha mostrado insensible, dejando a más de 108.000 familias desamparadas, con el temor de no poder hacer frente al pago de su vivienda y en la tesitura de que, en el mejor de los casos, estas ayudas no será efectivas hasta la segunda mitad del presente año, dado que dependen para su aplicación de la firma de convenios con cada una de las Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España y con carácter urgente a que adopte cuantas actuaciones sean necesarias para que, en un plazo de tres meses, se suscriban los convenios de colaboración con las comunidades autónomas, de modo que pueda llevarse a cabo la efectiva aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y beneficiarse los ciudadanos de las ayudas contempladas en dicho Plan.

Cartagena, 16 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1778, SOBRE DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA RM-554, EN TRAMO HACIA EL CASCO URBANO DE ARCHENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA RM-554, QUE DISCURRE ENTRE LA SALIDA 121-A DE LA AUTOVÍA A-30 HASTA EL CASCO URBANO DE ARCHENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conexión actual entre la población de Archena y la autovía Albacete-Cartagena (A-30) se realiza por la carretera RM-554, que mantiene las características de una carretera convencional de dos carriles. Tiene una densidad de tráfico muy elevada, provocando una circulación lenta y retenciones en la entrada y salida del núcleo urbano de Archena, especialmente durante los días laborales en horas punta.

Asimismo, la probabilidad de sufrir accidentes es cada vez más elevada por la continuas retenciones, dado que el tráfico está regulado por semáforos y dicha carretera tiene continuas incorporaciones y salidas a lo largo de la vía.

Esta carretera convencional es la principal salida y entrada de vehículos al municipio de Archena, conecta con la variante del municipio y, además, es la vía de salida y entrada natural de vehículos por la carretera MU-522 con las poblaciones del Valle de Ricote.

A las conexiones con las poblaciones citadas se suma que en las inmediaciones de la RM-554 se encuentra una zona industrial consolidada como es el polígono industrial "La Capellanía", de Archena. Una zona industrial con más de medio centenar de empresas cuya vía absorbe vehículos tanto de trabajadores/as que acuden a sus centros de trabajo, como vehículos pesados con salida a la autovía A-30.

Las cifras de vehículos que utilizan esta vía son sorprendentes, estamos hablando según datos oficiales de la Consejería de Fomento, que durante el año 2016 el índice medio diario se situó en los 14.625 vehículos.

Se trata de definir y realizar una actuación en la vía convencional RM-554, desdoblado el trazado de la carretera actual, ampliando la plataforma con las características geométricas y materiales adecuados a las exigencias de tráfico, con criterios ambientales de diseño, seguridad y de nivel de servicio previsto para descongestionar la situación actual, permitiendo un acceso más cómodo en mejores condiciones de seguridad dado que no se modifican los accesos a la población de Archena ni al resto de carreteras que en ella convergen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Desdoblamiento de la carretera RM-554 que discurre entre la salida 121-A de la autovía A-30 hasta el casco urbano de Archena, mejorando las condiciones del tráfico y la seguridad de la misma.

Cartagena, 20 de marzo de 2018

**EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños
MOCIÓN 1779, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE LOS CONSEJOS DE SALUD,
FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: PUESTA EN MARCHA DE LOS CONSEJOS DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si hay algo meridianamente claro en cuanto a la gestión sanitaria es que el modelo actual es difícilmente sostenible en un futuro, no ya a medio plazo sino a corto plazo. La sanidad murciana, como la sociedad en sí misma, padece de múltiples cambios y evoluciones. La esperanza de vida aumenta; por tanto, haremos un uso del sistema sanitario no de manera puntual sino de un modo más continuado, más crónico.

Nos parece una obviedad que preguntar al paciente y al profesional sanitario sirve para mejorar el sistema sanitario, pero hasta el momento no ha sido así. Abrir vías de comunicación entre administración sanitaria y experiencia de paciente y profesionales sanitarios será el pilar fundamental para que la sanidad pública responda de forma eficiente a las necesidades de la salud de los ciudadanos.

Nos encontramos ante el reto de conseguir un sistema eficaz desde el punto de vista de los cambios que tenemos que introducir, y eficiente en cuanto al nuevo modelo de gestión sanitaria. Alumbrar un modelo que escuche, que permita aportar, que capacite al paciente y profesional y que establezca una gestión que implique al paciente en la gestión de su salud son los retos a los que se enfrentan los sistemas sanitarios que aspiran a modernizar sus estructuras.

Años tras año el Tribunal de Cuentas advierte de la situación insostenible del Servicio Murciano de Salud (SMS), lo que refleja que existe un "gran problema" de financiación con necesidades crecientes con unos recursos insuficientes. Actualmente tiene una deuda de 600 millones con bancos más 410 millones con acreedores comerciales, lo que nos sitúa en un déficit de 1010 millones de euros. Una cantidad bárbara para las cuentas públicas de la Región de Murcia, que genera graves problemas financieros en cuanto al déficit regional.

Además, la sanidad murciana, objeto de numerosos debates en los últimos años, adolece de una gestión administrativa eficiente que nos da como resultado enormes tiempos de espera para diagnósticos e intervención quirúrgica, a pesar de los anuncios de planes de choque para reducción de los tiempos de demora en listas de espera. Problemas de accesibilidad y de organización de los servicios y una planificación sanitaria que trata desigualmente a los murcianos y murcianas en función del municipio donde residen.

Existe un amplio consenso en el mundo sanitario que el modelo del futuro pasa por situar al paciente en el centro de la gestión sanitaria. Una idea central que no se ha materializado con acciones concretas dada la falta de cultura participativa y transparencia en el mundo sanitario.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 53, estableció como principio básico la necesidad de que las comunidades autónomas introduzcan en materia sanitaria criterios de participación democrática, que se materializó en nuestra Comunidad Autónoma en el Consejo de Salud de la Región de Murcia, y recientemente regulado por el Decreto n.º 54/2016, de 8 de junio, composición y funcionamiento de los órganos de participación ciudadana en el sistema sanitario de la Región de Murcia.

A pesar de la reciente regulación, el Consejo de Salud de la Región de Murcia no ha

conseguido una participación ciudadana efectiva; tan solo se ha reunido en dos ocasiones desde el año 2015 según consta en el portal de transparencia de la Región de Murcia, lo que denota la alergia a la participación ciudadana real, efectiva y comprometida del Gobierno Regional.

En definitiva, el Servicio Murciano de Salud se enfrenta a resolver las deficiencias que hoy por hoy tiene, al replanteamiento de la gestión de manera integral y la modernización de un servicio básico que pasa, sin duda, por introducir la cultura de la participación social y la transparencia en el sistema a través del máximo órgano consultivo y de participación ciudadana de la sanidad pública en la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, que el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

1º. Cumplir con las convocatorias ordinarias de pleno del Consejo de Salud de la Región de Murcia establecidas en el Decreto n.º 54/2016 que serán cada cuatro meses.

2º. Elaborar el reglamento o normas de funcionamiento interno del Consejo de Salud de la Región de Murcia, según dispone el Decreto n.º 54/2016 en su artículo 15.

3º. Constituir una ponencia de trabajo en el seno del Consejo de Salud de la Región de Murcia que aborde los retos a corto y medio plazo del Sistema Público de Salud de la Región de Murcia.

Cartagena, 16 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1780, SOBRE NUEVA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre nueva bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Desde principio de año, tanto para adquisiciones mortis causa, como para donaciones, y en sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se aplicará una deducción autonómica del 99% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan.

Tienen derecho a practicar la deducción del 99%, los donatarios y herederos descendientes y adoptados menores de veintiún años (Grupo I), y adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupo II). La Región de Murcia se sitúa junto a Canarias y Madrid a la cabeza nacional en cuanto a reducción del impuesto de Sucesiones y Donaciones. El resto de sujetos pasivos, como pueden ser sobrinos, primos, etc., no tienen derecho actualmente a esta bonificación en ninguna comunidad autónoma.

El deseo del Partido Popular sería desfiscalizar el injusto impuesto de sucesiones y donaciones, para que todos los ciudadanos de la Región paguen lo menos posible, y el objetivo se ha cumplido, incluso antes de los plazos comprometidos, cuando nos lo ha

permitido nuestra disponibilidad presupuestaria, consiguiendo una reducción de la presión fiscal directa.

Continuando por ese camino sería deseable la bonificación de un porcentaje de la cuota al menos para los casos de adquisiciones mortis causa en una parte de los componentes del Grupo III, colaterales de segundo grado por consanguinidad y afinidad, es decir, hermanos y cuñados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones establezca una deducción autonómica del 25% en las adquisiciones mortis causa para cuando estas se produzcan entre familiares colaterales de segundo grado.

Cartagena, 22 de marzo 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 1781, SOBRE PARIDAD EN EL CONSEJO JURÍDICO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre Paridad en el Consejo Jurídico.

El Consejo Jurídico es el superior órgano consultivo en materia de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado por Ley 2/1997, de 19 de mayo (modificada por las leyes 12/2006, de 27 de diciembre; 3/2012 de 24 de mayo y 6/2013, de 8 de julio).

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia cumple 20 años con 5.000 acuerdos y dictámenes emitidos desde su creación en enero de 2008. Es el encargado de dotar de constitucionalidad, legalidad, y seguridad jurídica las actuaciones de las instituciones públicas.

En la presentación de la Memoria de 2017 se ha explicado que, del total de expedientes recibidos, sumaron 392, mientras que los expedientes emitidos se elevaron a 376, de los que su mayor parte se referían a reclamaciones por responsabilidad patrimonial de la administración.

Entre otros asuntos, esos dictámenes han servido, por ejemplo, para la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) o la declaración del Aeropuerto Internacional como Actuación de Interés Regional.

Los consejeros, en número de cinco, son designados entre juristas de reconocido prestigio con, al menos, diez años de dedicación a la función o actividad profesional respectiva, y que ostentan la condición política de murcianos.

Son nombrados por el Presidente de la Comunidad Autónoma, tres por designación de la Asamblea Regional, por mayoría de dos tercios de sus miembros, y dos, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Los nombrados lo serán por un período de seis años, sin perjuicio de la renovación a que se refiere el apartado siguiente, pudiendo ser reelegidos.

Dos de sus componentes se renovararán cada tres años, distribuyéndose los miembros a renovar por partes iguales entre los dos grupos de procedencia y dentro de cada grupo

por turno. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia cuenta con mujeres letradas, pero no con consejeras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que promueva la paridad en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 1782, SOBRE FOMENTO DE LA CARRERA MILITAR EN EL SECTOR FEMENINO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre fomento de la carrera militar en el sector femenino.

Se cumplen este año 30 desde la publicación del Real Decreto que permitía el acceso de la mujer a las Fuerzas Armadas (FFAA).

La integración femenina en las FFAA se caracteriza por el acceso de la féminas a los cuerpos ya existentes, sin el establecimiento de cuotas y con la posibilidad de acceder a todos los cuerpos y escalas y a todas las categorías.

Se puede afirmar con rotundidad que la integración femenina en las FFAA se ha llevado a cabo de una manera ejemplar, siendo España el país que ocupa el 2º lugar entre los de nuestro entorno más próximo en cuanto al porcentaje de mujeres integradas en los ejércitos (12%).

A lo largo de estos 30 años, se ha trabajado por la plena integración de la mujer en igualdad, siendo hoy una realidad consolidada. Unas 15.000 mujeres pertenecen hoy en día a los distintos cuerpos del Ejército.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que en colaboración con el Gobierno de España y coincidiendo con el 30 aniversario de la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, se tome en consideración el impulso y fomento de la carrera militar en el sector femenino y, teniendo en cuenta que nuestra Región es un enclave de primer orden en instalaciones militares, se programen actos conmemorativos del aniversario de la aprobación de este acceso a la carrera militar.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1783, SOBRE CONTROL DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

José Soria García, diputado del Grupo Parlamentario Popular, María del Rosario Montero Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre CONTROL DE LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.

Una gran mayoría de dispositivos tecnológicos como móviles, tablets, ordenadores, consolas etc. están dotados de determinados componentes que pasado un tiempo no muy largo dejan de ser efectivos y cuya reparación cuesta casi lo mismo que comprar uno nuevo.

El denominado derecho a reparar es reclamado ampliamente por una mayoría de consumidores, no solamente por su aspecto económico sino para reducir en la medida de lo posible el impacto que sobre el medio ambiente genera la fabricación masiva de dispositivos y la basura que se acumula por los aparatos que quedan obsoletos.

Se trata de establecer una normativa legislativa que frene la obsolescencia prematura favoreciendo un modelo más sostenible y en la que además de la seguridad del producto se establezca también que éste sea duradero y reparable.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a establecer las normas legales pertinentes destinadas a garantizar el derecho de los consumidores a la reparación de sus dispositivos tecnológicos y asegure los adecuados servicios técnico y la disponibilidad de repuestos.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, José Soria García y M^a del Rosario Montero Rodríguez

MOCIÓN 1784, SOBRE NORMATIVA PARA EL CARRIL BICI EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre normativa del carril bici en la Región.

Cada 19 de abril se celebra el Día Mundial de la Bicicleta. Para disfrutar al máximo de este deporte existen unas normas que se deben respetar para circular por los carriles bici. Los ayuntamientos de la Región, a la vista del progresivo avance en la utilización de la bicicleta como medio de transporte urbano, y de la voluntad de estimular el uso de dichos vehículos, les surge la necesidad de establecer una normativa que armonice y regule la compatibilidad de la utilización de los espacios urbanos usados por los diversos modos de desplazamiento (vehículos, peatones, y ciclistas).

La normativa actual sobre el uso de la bicicleta en ciudad, genera dudas dado que en determinados municipios se han aprobado ordenanzas que han introducido algunos elementos de confusión entre los usuarios.

Es cierto que, a pesar de las campañas realizadas por la Dirección General de Tráfico,

se desconoce cuál debe ser el comportamiento tanto de los ciclistas como de los automovilistas cuando circulan por carretera, y ello puede llevar a poner en riesgo la seguridad vial de todos. Ese mismo desconocimiento se puede aplicar al uso de carriles bici.

En la actualidad, existe una gran confusión porque muchos ayuntamientos han aprobado normas específicas de circulación en sus ordenanzas, que van en contra de las normas generales de tráfico.

Hay ayuntamientos que permiten la circulación de bicicletas por la acera y se están produciendo sentencias judiciales anulando dichas normativas. Hay una sentencia del Tribunal Supremo que especifica que si en una acera se señala y delimita un carril para la circulación de bicicletas, esta deja de estar reservada en exclusiva a la circulación de peatones, y se convierte en una zona de uso compartido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que en colaboración con la Federación de Municipios, se homogeneice la normativa del uso de carriles bici a fin de armonizar y regular el uso de los mismos en nuestra Región.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

EL DIPUTADO, Miguel Cascales Tarazona y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 1785, SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA COMARCAL RM-A-27, EN YECLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Yolanda Fernández Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y los siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA COMARCAL RM-A27 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado del firme el asfaltado y socavones de la carretera RM-A27 que transcurre dentro del término municipal de Yecla, se encuentra en un estado lamentable y colocan el trayecto en una situación de peligrosidad potencial para los vehículos, y por ende a las personas que por ella circulan.

El tramo más concreto, y que se encuentra en peores condiciones son los 2,5 kilómetros que transcurren tras el cruce situado en el punto kilométrico 10 de la carretera RM-424, y que se extiende hasta el inicio de la CV-813 en dirección a Villena.

Esta carretera es utilizada tanto por los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Yecla como por los del vecino municipio de Pinoso perteneciente a la Comunidad Valenciana, cuyo ayuntamiento ya ha trasladado por escrito la solicitud de la necesidad de arreglo de dicha vía a la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia a instancias de una moción aprobada en pleno municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno, al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Arreglo del firme de la carretera RM-A27 a lo largo del tramo de 2,5 kilómetros que transcurren tras el cruce situado en el punto kilométrico 10 de la carretera RM-424, y que se extiende hasta el inicio de la CV-813 en dirección a Villena, en el término municipal de Yecla.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 1786, SOBRE PROTECCIÓN DEL ENCLAVE DE LA SIERRA DE SERRATA, EN LORCA, EN APLICACIÓN DE LA LEY REGIONAL DE PATRIMONIO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casaldueiro Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre PROTECCIÓN DEL ENCLAVE DE LA SIERRA DE SERRATA EN LORCA, EN APLICACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sierra de Serrata, en Lorca, ofrece entre sus atractivos grandes posibilidades de exploración como recurso turístico ligado a la actividad minera e industrial que, históricamente, ha supuesto la extracción y refinado del azufre, así como por su excepcionalidad desde el punto de vista geológico, configurando, en este sentido, un espacio de interés científico internacional.

En la sierra de Serrata, así como en la pedanía de Zarzadilla de Totana y la carretera del Pantano, existen diversos edificios y estructuras que merecen ser objeto de conservación por su interés arquitectónico y funcional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Que en aplicación de la Ley de Patrimonio de la Región de Murcia promueva la protección del enclave de la sierra de Serrata en Lorca, así como la paralización de las actuaciones antrópicas agresivas que se estén dando o puedan darse y que destruyen o deterioran dicho lugar.

Cartagena, 22 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 1788, SOBRE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CARRETERA T-517, EN EL TRAMO URBANO DE CEHEGÍN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: REMODELACIÓN

INTEGRAL DE LA CARRETERA T-517, A LO LARGO DE TODO SU TRAMO URBANO DE CEHEGÍN, DESDE EL MONUMENTO DEL HILADOR HASTA LA REDONDA DE LA CRUZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El casco urbano de Cehegín está atravesado por la antigua carretera C-415, denominada actualmente como travesía T-517. La carretera de Murcia, T-517, se encuentra en un estado lamentable, abandonada totalmente por la Dirección General de Carreteras y cuyo titular es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha travesía tiene una longitud de 2.264 metros y discurre desde la glorieta del Hilador hasta la glorieta de la Cruz en Cehegín.

En la actualidad, según califica el informe de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Cehegín, y tal como se puede constatar, el estado de esta carretera es “deficiente”, debido a la edad de los servicios y la forma en que se fueron desarrollando a lo largo del tiempo, aunque se pueden distinguir distintos tramos de la travesía con diferentes problemáticas. En general se encuentra en mal estado el alumbrado público, la red de saneamiento, la red de agua potable y las pavimentaciones a la vez que hay tramos donde falta algún servicio de los indicados.

Consideramos injustificable la dejadez por parte de la Administración regional en el abandono de esta vía, creando, no sólo un problema para los viandantes, también para la circulación vial.

El problema de la carretera no se soluciona con nuevos parches o una capa parcial de asfalto. Es necesario remodelar servicios que se encuentran obsoletos y en mal estado, que sin duda dará problemas en un corto plazo y obligarán a abrir el firme para su reparación.

El Gobierno municipal ha demandado en numerosas ocasiones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el arreglo de esta vía sin que hasta la fecha estas demandas hayan sido satisfechas en mayor o menor medida. Sin ir más lejos, y remitiéndonos a la última de las actuaciones municipales al respecto, la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2017, aprobó remitir a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la memoria técnica valorada realizada por la oficina técnica municipal a encargo del Gobierno Local. Y sin que hasta la fecha hayan obtenido respuesta al respecto. La memoria cuantifica las actuaciones totales en 5,7 millones de euros aproximadamente a la vista de la longitud y la envergadura de las actuaciones. De ahí que de forma razonable se haya planteado la remodelación de la misma en 8 fases al objeto de escalonar la inversión y hacerla viable.

En base a los hechos descritos, la memoria citada y con fundamento en la normativa legal, pues según el artículo 42 de la Ley 2/2008, de Carreteras de la Región de Murcia, “La conservación y explotación de todo tramo de carretera regional que discurre por suelo urbano corresponde a la consejería competente en materia de carreteras (...)” al tiempo que el artículo 26 de la citada norma dice que “1. La explotación de la carretera comprende las operaciones de conservación y mantenimiento y las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y su mejor uso”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Remodelación integral de la carretera T-517 a lo largo de todo su tramo urbano de Cehegín, desde el monumento del Hilador hasta la redonda de la Cruz.

Cartagena, 22 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

MOCIÓN 1789, SOBRE ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en el Pleno, sobre inventario de Bienes de Interés Cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, en su artículo 8, establece los deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Entre ellos, en el apartado c), especifica la necesidad de permitir su visita pública al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, salvo causa justificada.

El acceso al patrimonio cultural, que la ley salvaguarda, debe estar a disposición de todos los vecinos y vecinas de las localidades, barrio y pedanías, donde esos bienes se encuentran. Es el conocimiento de nuestra riqueza cultural la que nos hace apreciarla y cuidarla, como herencia de nuestro pasado, como seña de identidad de nuestra comunidad, y como vehículo de formación y aprendizaje.

En nuestra Región, tenemos innumerables ejemplos de Bienes de Interés Cultural que no pueden ser disfrutados por los vecinos y vecinas de las localidades en que se enclavan, como Villa Calamari en el Barrio de San Félix (Cartagena) y la Casa del Tío Lobo en Portmán (La Unión). Es responsabilidad y deber de los dueños de tenerlos en las condiciones adecuadas para su visita.

En vista del sistemático y generalizado incumplimiento de esta norma el Grupo Parlamentario de Podemos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno a que en cumplimiento de la Ley 4/2007 realice un informe o inventario de bienes de interés cultural con los horarios de visita de acceso público o explicitando las razones que justifican su no apertura pública.

Cartagena, 26 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1791, SOBRE REGULACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MUSICOTERAPEUTAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.-

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre REGULACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MUSICOTERAPEUTAS.

La World Federation of Music Therapy (WFMT) define la musicoterapia como la utilización científica de la música y/o de sus elementos (sonido, ritmo, melodía y armonía) por un musicoterapeuta cualificado, con un paciente o grupo en un proceso destinado a facilitar y promover la comunicación, el aprendizaje, la movilización, expresión, organización u otros objetivos terapéuticos relevantes, a fin de asistir a las necesidades físicas, psíquicas, sociales y cognitivas.

Mediante la musicoterapia se busca descubrir potenciales y/o restituir funciones del individuo para que alcance una mejor organización intra y/o interpersonal y, consecuentemente, una mejor calidad de vida, a través de la prevención y rehabilitación en un tratamiento.

En la actualidad, en España son muchos los musicoterapeutas que desarrollan todos los días su trabajo con mucha profesionalidad en distintos ámbitos -educativo, sanitario y social-, pero se encuentran con el problema que al no estar regulada la formación que tiene que tener este profesional, sufren una mala praxis por parte de personas que no tienen la formación teórico-práctica necesaria que recomienda la European Music Therapy Confederation (EMTC). Entendemos que es necesario la regulación de esta formación para proteger al profesional, así como para asegurar que el paciente que recibe este tipo de terapias tenga las garantías de que está siendo atendido por un profesional legalmente acreditado.

Existen estudios que demuestran que la música reduce el dolor, disminuye la ansiedad, mejora las funciones psíquico-físicas y emocionales de los pacientes hospitalizados, por lo que es importantísimo que esta terapia se lleve a cabo por profesionales cualificados, que no solo conozcan el lenguaje musical, sino que también sepan transmitir sensaciones a través de los instrumentos y ayuden a mejorar los procesos terapéuticos con la música. Para ello es necesario que se regulen los requisitos que debe de cumplir la persona que desarrolla sesiones de musicoterapia.

Sabemos que la música como medio de expresión ayuda a manifestar tensiones, problemas, inquietudes, miedos y bloqueos, actuando como alivio y disminuyendo la ansiedad, lo que contribuye a mejorar el bienestar del paciente pediátrico durante su estancia hospitalaria, además de ayudar a mejorar su estado de ánimo y las consecuencias que este tiene sobre su estado de salud y el proceso agudo de su enfermedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que regule los requisitos que debe tener el musicoterapeuta para poder desarrollar su trabajo.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que:

a) En los ámbitos de su competencia, disponga, supervise y controle los requerimientos y niveles de calidad que ha de tener un musicoterapeuta para poder ejercer su trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previniendo y evitando el intrusismo profesional.

b) Reconozca los efectos positivos de la musicoterapia en ámbitos sanitarios, educativos o sociales, incluyendo finalidades preventivas, dándole un impulso decidido para favorecer su desarrollo y consolidación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Contribuya a difundir en qué consiste la musicoterapia, así como sus efectos benéficos, entre los responsables de la planificación sanitaria, educativa o de bienestar social, entre los centros, instituciones o entidades dedicados a dichos ámbitos, y entre la población en general.

d) Elabore, en colaboración con la Sección de Musicoterapia del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, un plan de fomento de la musicoterapia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de carácter transversal, que contemple su utilidad como herramienta social.

e) Suscriba convenios para el desarrollo de actividades musicoterapéuticas en los ámbitos clínicos, docentes, investigadores.

Cartagena, 28 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz;
LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero y Asociación Molina López

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 42, sobre equiparación de los permisos de paternidad y maternidad y conciliación de la vida laboral y familiar, formulada por el G.P. Socialista, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha tras haber sido calificado así parte de la moción para debate en pleno número 1775.

Cartagena, 9 de abril de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 42, SOBRE EQUIPARACIÓN DE LOS PERMISOS DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, FORMULADO POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: EQUIPARACIÓN IGUALITARIA E INTRANSFERIBLE DE LOS PERMISOS DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los permisos laborales relacionados con el nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento son de importancia fundamental para asegurar los derechos de niños y niñas al cuidado por parte de sus progenitores/as, así como para garantizar el disfrute de la paternidad y de la maternidad a todas las personas que lo deseen sin perjudicar su inserción en el empleo, ni la continuidad de sus ingresos; condiciones ambas necesarias para que hombres, mujeres, niños y niñas gocen de plena igualdad de oportunidades y armonía familiar.

Las regulaciones de excedencias y reducciones de jornadas, que han ido sucediéndose y ampliándose, sí reconocen al padre como sujeto de derechos en las mismas condiciones que la madre. Sin embargo, al no se pagadas de forma que sustituya el salario completo, la mayoría de los padres no las utilizan. En la práctica, estas nuevas medidas han venido a prolongar la ausencia de las mujeres de su puesto de trabajo para

atender las necesidades de cuidado de recién nacidos/as, acogidos/as o adoptados/as, sin gran incidencias sobre el comportamiento masculino.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconoce por primera vez en España el derecho de los padres o del otro progenitor a trece días de permiso propio e intransferible, con su correspondiente prestación de la Seguridad Social para atender sus responsabilidades derivadas del nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de menores.

A pesar de todos los avances nos encontramos con un desequilibrio que supone el reparto desigual de tareas de cuidado de hijos e hijas entre hombres y mujeres, ya que en la actualidad el 96% de los permisos — parentales los cogen las mujeres y el cuidado de los niños es asumido en un 90 % por las mujeres.

Está demostrado que la implicación de los hombres en el cuidado de hijos e hijas es un elemento clave para el empoderamiento de las mujeres para su desarrollo y bienestar, para el fomento de la natalidad y para el bienestar emocional de los propios hombres, además de ser un elemento clave en la prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover una ley de igualación de permisos de maternidad y paternidad que haga iguales, intransferibles y 100% remunerados, como parte de una política activa por la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de empleo, la conciliación, la corresponsabilidad y la lucha contra la discriminación.

Cartagena, 15 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 43, sobre medidas de fomento del alquiler estable de vivienda, formulada por el G.P. Socialista, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha tras haber sido calificado así parte de la moción para debate en pleno número 1790.

Cartagena, 9 de abril de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 43, SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO DEL ALQUILER ESTABLE DE VIVIENDA, FORMULADO POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el

respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: MEDIDAS DE FOMENTO DEL ALQUILER ESTABLE DE VIVIENDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda habitual o permanente es una necesidad vital básica de las personas y un medio necesario para que puedan disfrutar de forma efectiva de la intimidad de su vida individual y familiar y de la inviolabilidad de su domicilio. Por eso, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas la sitúa como objeto de un derecho fundamental de las personas, tan elemental y básico como el alimento, el vestido o la asistencia médica. Y la Constitución española proclama asimismo en su artículo 47 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y manda en su artículo 53 al legislador inspirarse en él.

Los primeros años posteriores a la burbuja inmobiliaria ha aumentado el alquiler, pero no siempre por decisión libre de los demandantes de vivienda. Así, el fuerte recorte de las ayudas públicas, la privatización del parque público de viviendas y las precarias condiciones generales de los inciertos nuevos puestos de trabajo y el escaso acceso al crédito han obligado a numerosos hogares a renunciar a la vivienda en propiedad para intentar acceder a un alojamiento en alquiler.

El instrumento más potente de la política de vivienda en España, la promoción, construcción y venta de viviendas protegidas se concentró en el pasado sobre todo en el desarrollo de las viviendas en propiedad. En los últimos años, el alquiler consiguió algún peso dentro de la vivienda protegida, confundido con la figura del alquiler con opción a compra, que en el fondo no es más que una forma de acceso diferido a la propiedad.

La Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que reformó la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, derogó determinadas ayudas públicas como la Renta Básica de Emancipación y las ayudas de subsidiación a los préstamos hipotecarios para compra de viviendas acogidas a los planes estatales de vivienda. Dicha ley redujo a 10 días el plazo de desahucio ante impagos del alquiler si el inquilino no presenta alegaciones ante el juez y ha reducido asimismo el plazo máximo (prórroga obligatoria) de los contratos de alquiler de vivienda de cinco a tres años. La prórroga tacita se ha reducido de tres a un año. La nueva normativa permite desalojar al inquilino con solo un año de contrato, aduciendo la necesidad de la vivienda para el propietario, que deberá destinarla a vivienda permanente.

Estas últimas medidas no sólo sitúan a los inquilinos en una indeseable posición de incertidumbre, sino que además provocan efectos inflacionarios en el mercado de alquiler, que ya se están dejando sentir. Las ayudas a los arrendatarios se recuperaron en el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, aunque en cuantía más reducida que las correspondientes a la Renta Básica de Emancipación y ya no como un derecho subjetivo, sino como una subvención más cuyo beneficio depende de los objetivos acordados en los convenios entre el gobierno central y las comunidades autónomas.

El aumento del precio del alquiler observado en los últimos ejercicios ha sido consecuencia, más que de la nueva normativa, del contexto general y de la coyuntura macroeconómica. La realidad ha ido por delante de los cambios en la política de vivienda, como acredita la larga demora sufrida en la aprobación del nuevo Plan estatal de vivienda 2018-2021.

La Encuesta Continua de Hogares del INE relativa a 2016 estimó que de los 18,4 millones de hogares existentes en España, el 17,3% residía en viviendas de alquiler, frente a un 77,5% de hogares que habitaba en viviendas en propiedad (con y sin pagos hipotecarios pendientes) en el mismo año. De la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2013 se dedujo que en España viven de alquiler los hogares más jóvenes y con

menores niveles de ingresos, así como los de un solo miembro y los inmigrantes. Dichos datos revelan que el alquiler en España resulta ser una forma trascendente de acceso a la vivienda para las personas y familias con niveles de ingresos reducidos, a la que acuden sobre todo los hogares con nuevos empleos.

El aumento acumulado de los precios de las viviendas entre 2013 y 2017 ha superado el 18%, proporción equivalente al crecimiento de los alquileres. En 2017 el aumento de los precios fue del 6,7% anual en el tercer trimestre del año, mientras que el crecimiento de los alquileres fue del 9% en diciembre, según datos de Fotocasa. Precios de la vivienda y alquileres han subido de forma significativa en la fase de recuperación de la economía y del mercado de vivienda 2014-17, mientras que los salarios apenas si han aumentado en este periodo.

El esfuerzo de acceso para acceder a una vivienda de alquiler para los asalariados que ganan entre el 20 y el 30% por debajo del salario medio, 1.118 euros/mes, ha crecido desde el 56,3% de los ingresos en 2013 hasta el 65,6% en 2017. Los datos anteriores vienen a señalar que alrededor del 40% de los asalariados, en especial los que perciben los sueldos más reducidos, no solo no pueden acceder a una vivienda en propiedad, por su escasa solvencia, sino que tampoco pueden acceder a una vivienda de alquiler privado. La precariedad del acceso a las viviendas de alquiler viene a confirmarla el que los lanzamientos judiciales derivados de impagos de alquileres han continuado creciendo, alcanzando en los tres primeros trimestres de 2017 el 58% del total de lanzamientos, correspondientes a más de 35.000 anuales por incumplimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Los niveles alcanzados por los alquileres en 2017 implican que son muy numerosas las familias que no pueden hacer frente a las rentas alcistas. La demanda de viviendas de alquiler se ha visto impulsada, pues, por el desproporcionado peso de la contratación temporal y con salarios reducidos, que no ofrecen solvencia ni estabilidad para adquirir una vivienda con un préstamo hipotecario.

A su vez, la oferta de viviendas de alquiler se ha visto disminuida por tres factores: la importante proporción de viviendas destinadas a alquileres turísticos, las ventas de viviendas efectuadas por propietarios que alquilaban durante la recesión ante la escasez de demanda y a los que ahora resulta más posible la venta y por el incremento de compraventas de vivienda efectuadas con fines de inversión. Demanda creciente de alquileres y oferta reducida de viviendas en alquiler explican los espectaculares aumentos sufridos por los niveles de las rentas arrendaticias conforme aumentaba el ritmo de crecimiento de la economía.

Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas en materia de vivienda y urbanismo, el Estado no puede mantenerse al margen de la realidad del sector inmobiliario español y, en especial, de la situación del mercado de la vivienda en régimen de alquiler en España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y votación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de España a modificar la siguiente normativa:

1º. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

2º. Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio

3º. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello con el objetivo de:

a) Incrementar la oferta asequible de vivienda en alquiler, facilitando el acceso a la vivienda con un esfuerzo razonable respecto de los niveles de ingresos.

b) Diferenciar la vivienda en alquiler debidamente de otros usos residenciales distintos

de la vivienda habitual o permanente que ahora compiten con ella en una espiral inflacionista peligrosa.

c) Fomentar en particular la creación de un parque estable de vivienda dotacional o social destinado a facilitar el disfrute de una vivienda digna y adecuada a quienes no pueden procurársela en el mercado libre, al igual que ocurre en los países europeos de nuestro entorno.

Cartagena, 26 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Presentación López Piñero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 339 y 341 a 343, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de abril de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 339, SOBRE OPOSICIÓN A LA URBANIZACIÓN DE CALA REONA, HUERTA CALESA Y SAN GINÉS DE LA JARA Y DE CUALQUIER DESARROLLO URBANÍSTICO QUE AFECTE AL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Antonio Guillamón Insa, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Presidencia y Fomento, para que explique las razones por las que no se ha procedido al cumplimiento de la 9L/MOCP-0452, sobre: oposición a la urbanización de Cala Reona, Huerta Calesa y San Ginés de la Jara y suspensión de cualquier desarrollo urbanístico que afecte al Mar Menor, aprobada el día 16 de febrero de 2017 en el Pleno de la Asamblea Regional en la que se acordó:

“La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración, mediante el instrumento legal que considere oportuno, suspender cautelarmente todos los desarrollos urbanísticos que afecten directa o indirectamente al Mar Menor, con la excepción de la ampliación natural de los cascos urbanos consolidados con respecto a los derechos urbanísticos adquiridos por los particulares en los planes aprobados o en trámite, exigiendo rigurosidad en el cumplimiento de las normas de protección medioambiental y con respeto absoluto a la legalidad vigente, hasta que se promulgue la Ley de Protección del Mar Menor, que debe dar instrucciones para la necesaria modificación de las Directrices y Planes de Ordenación del Territorio del Litoral”.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al consejero de Presidencia y

Fomento para que explique las razones por las que no se ha procedido al cumplimiento de la 9L/MOCP-452, sobre: Oposición a la urbanización de Cala Reona, Huerta Calesa y San Ginés de la Jara y suspensión de cualquier desarrollo urbanístico que afecte al Mar Menor, aprobada el día 16 de febrero de 2017 en el Pleno de la Asamblea Regional.

Cartagena, 9 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- EL DIPUTADO, Antonio Guillamón Insa

INTERPELACIÓN 341, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PROTEGIDOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Luis Francisco Fernández Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente INTERPELACIÓN para su debate en Pleno, dirigida al consejero de Turismo Cultura y Medio Ambiente.

La Comisión de Política Territorial Medio Ambiente Agricultura y Agua, en fecha 21 de noviembre de 2016, aprobó la Moción 9L/MOCC-0263 (BOAR nº 74), por la que la Asamblea Regional instaba al Gobierno regional a la ejecución inmediata del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea, y ejecución inmediata de las acciones previstas en el mismo, relacionadas con las salinas de Marchamalo, especialmente la acción 29 relativa al Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y las compañías explotadoras de las salinas, presupuestada en el citado plan. Así como a elaborar un proyecto de conservación y recuperación de las salinas de Marchamalo, que incluía necesariamente medidas que garantizaran: 1.- Las labores y tareas propias de las salinas, retirada de la sal, entrada de agua, etcétera, mediante cesión de la explotación económica de las mismas o por cualquier medio alternativo que lo garantice. 2.- La protección y recuperación de la fauna y flora existente en las salinas y en sus aledaños, así como las medidas necesarias para la reintroducción de las especies autóctonas ya desaparecidas. 3.- Establecer convenios con propietarios privados de las edificaciones existentes para la reforma de las mismas y destinar su uso como instalaciones auxiliares en la zona con fines educativos, turísticos, divulgativos y de investigación, a fin de poner en valor la riqueza natural de la zona.

Interpelo al Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente: Para que explique las razones por las que no se realizado ninguna de las acciones recogidas en la Moción (9L/MOCC-O263).

Cartagena, 5 de marzo de 2018

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

INTERPELACIÓN 342, SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RARAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Salud.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado el Plan Integral de Enfermedades Raras,

que contará con más de 12 millones de euros para beneficiar a alrededor de 100.000 personas en la Región de Murcia, interpelo al Consejero de Salud para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 14 de marzo de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

INTERPELACIÓN 343, SOBRE IRREGULARIDAD EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS COCINERO, PUBLICADAS EN EL BORM N.º 300 DEL AÑO 2017, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente INTERPELACIÓN para su debate en Pleno, dirigida al consejero de Salud, sobre la irregularidad en la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina, por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM nº 300, de 30 de diciembre de 2017).

El diputado que suscribe explica que se permite el acceso a la categoría de Cocinero con una titulación inferior a la requerida y encuadrada en el subgrupo C2, en la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina, por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM nº 300, de 30 de diciembre de 2017), categoría que conforme al Decreto 119/2002, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 239, de 15 de octubre de 2002), figura encuadrada en el Subgrupo C2. Se incumple, por tanto, lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE nº 83, de 7 de abril), con el objeto de garantizar la movilidad, en términos de igualdad efectiva, del personal estatutario en el conjunto del Sistema Nacional de Salud. En dicho catálogo figura encuadrada la categoría de Cocinero en el subgrupo C1. Así figuran encuadradas, subgrupo C1, todas las plazas de Cocinero existentes en todos los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, salvo en uno de ellos, el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Murcia, que a fecha de hoy no ha sido homologada. Asimismo, con ese proceder se limita el derecho a la movilidad del personal seleccionado en dicho proceso y, al mismo tiempo, permite participar a aspirantes que no reúnen el requisito de titulación exigido.

Por todo ello, el diputado que suscribe interpela al consejero de Salud para que explique por qué no ha exigido al Gerente del Servicio Murciano de Salud que se ajuste al requisito de titulación exigido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, suspendiendo la convocatoria de plazas y retrotrayendo las actuaciones para que subsane en la misma el requisito de titulación.

Cartagena, 2 de abril de 2018
EL DIPUTADO,
Juan José Molina Gallardo

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 899, sobre envío de la declaración anual de perceptores de prestaciones no contributivas a los domicilios de los pensionistas, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 900, sobre medidas en relación con las advertencias de la OMS sobre el medicamento Depanike, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 901, sobre declaración de impacto ambiental por modificación del tramo Zeneta-Santomera en la RM-1 para su conexión con la autovía A7, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 902, sobre acciones llevadas a cabo por el Gobierno regional para revertir las cifras de los desahucios por impago de alquiler, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 903, sobre el Programa de Atención al Maltrato Infantil, de la Dirección General de Familia y Menor, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 904, sobre formación de profesionales en relación con el Programa de Atención al Maltrato Infantil, de la Dirección General de Familia y Menor, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 905, sobre nombres y cargos de los miembros de la comisión Interadministrativa del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 906, sobre criterios para otorgamiento de subvención pública al Club de Fútbol Sala El Pozo de Murcia, del G.P. Podemos.
- Pregunta 907, sobre entidades y asociaciones juveniles de ámbito regional intervinientes en la elaboración del Plan de Juventud 2019-2023, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 908, sobre acciones desarrolladas en la fase informativa para la elaboración del Plan de Juventud 2019-2023, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 909, sobre situación de la juventud a la que se dirige el Plan de Juventud 2019-2023, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 910, sobre entidades juveniles que han participado en la elaboración del Plan de Juventud 2019-2023, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 911, sobre documento de análisis sobre el asociacionismo juvenil en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 912, sobre protección del baluarte 3 y la Muralla de Carlos III, Ronda y Juan Fernández, de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 913, sobre conductores con licencia VTC (vehículo con conductor) en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 914, sobre peticiones para conductores con licencia VTC (vehículo con conductor) en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 915, sobre licencias de VTC (vehículo con conductor) concedidas en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 916, sobre licencias denegadas de VTC (vehículo con conductor) en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 917, sobre motivo de denegación licencias de VTC (vehículo con conductor) en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 918, sobre licencias de VTC (vehículo con conductor) en la Región pendientes de proceso judicial, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 919, sobre plan de inspección de la Dirección General de Transporte re

relación a las licencias de VTC (vehículo con conductor) en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 920, sobre inspecciones a vehículos de plataformas de conductores en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 921, sobre fecha de aprobación del decreto que regulará el distintivo regional para acreditar vehículos de transporte con conductor) en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 922, sobre importe presupuestario previsto para la reapertura de residencia de ancianos en Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 923, sobre construcción de un comedor escolar en el CEIP Nuestra Señora de la Asunción de Jumilla en el año 2018, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 924, sobre arreglo de humedades en el IES Arzobispo Lozano, de Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 925, sobre inversión en equipos en consulta de Otorrinolaringología en el Centro de Especialidades de Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 926, sobre consultas del consejero de Salud al doctor Aurelio Luna en relación a moción aprobada relativa a afectados por amianto, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 927, sobre proyectos de financiación con cargo a fondos europeos FSE y FEDER, de los centros europeos de empresa a innovación de Murcia y Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 928, sobre partidas presupuestarias que subvencionan a los centros europeos de empresas e innovación de Murcia y Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 929, sobre inicio de las obras del Centro Integrado de Alta Resolución (CIAR) de Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 930, sobre situación del expediente de obras del Centro Integrado de Alta Resolución, CIAR, de Jumilla, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 9 de abril de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 1052, sobre gasto del Servicio Murciano de Salud en la consultora Ikertalde para realización de encuesta, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1053, sobre cese de cirujano interino en el Servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital Virgen de la Arrixaca, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1054, sobre razones de la ocupación de la jefatura del Servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital Virgen de la Arrixaca por personal no estatutario, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1055, sobre puesta en marcha de las medidas contempladas en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1056, sobre aumento de desahucios en la Región por impago de alquiler,

formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1057, sobre actuaciones realizadas por la Consejería de Salud para garantizar el concurso de oxigenoterapia a domicilio, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1058, sobre líneas del Plan Integral de Enfermedades Raras, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1059, sobre la actuación relativa a habilitación de solares para aparcamiento, recogida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) La Manga Abierta 365, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1060, sobre el Plan de de Inversión de la Manga 365, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1061, sobre circunstancias abandono del Comité de Participación Social de seis organizaciones, formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 1062, sobre nombramientos de carácter eventual en el Servicio Murciano de Salud sin contar con crédito suficiente en el presupuesto de gastos, formulada por el G.P. Ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 9 de abril de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez